

Señor  
**JUEZ 21° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**  
E.S.D.

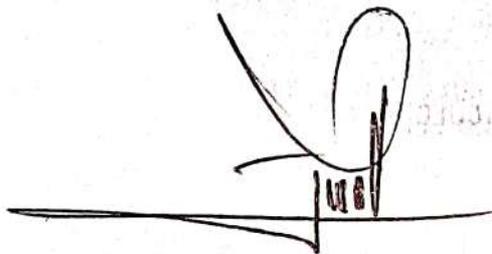
Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

**Ref.:** Proceso Ejecutivo No. 110013103-021-2020-00040-00  
Demandante: EMGESA SA ESP  
Demandado: AXI ENERGIA SAS ESP

**Jairo Rivera Diaz**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la empresa EMGESA S.A. E.S.P., como obra en Autos, manifiesto a usted que por medio del presente escrito **AUTORIZO** a **ABELARDO PAIBA CABANZO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.033.738.436 expedida en la ciudad de Bogotá, portador de la Licencia Temporal No. 20.406 del Consejo Superior de la Judicatura para para que en mi nombre realice la dependencia judicial en el proceso de la referencia, tendientes a revisar el expediente, radicar memoriales, retirar oficios, solicitar copias simples, etc.

Por lo antes expuesto, le agradezco la colaboración que le pueda brindar a **ABELARDO PAIBA CABANZO** en cumplimiento de la labor encomendada.

Atentamente,



**JAIRO RIVERA DIAZ**  
CC. 12.128.968 de Neiva (H).  
T.P. No. 136.329 C.S.J.

# PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el  
NOTARIO ONCE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Personalmente por: *Jairo*  
*Rivera Diaz*  
quien exhibió la C.C. *12128968* de *Neiva*  
y Tarjeta Profesional No. *136329* S.S.J.

Firma

18 FEB 2020



DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Nelson J. Sanchez Garcia  
Notario (E)



Doctor

**HERMAN TRUJILLO GARCÍA**

Juez Cuarenta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá D.C.

**Proceso No.** 110013103021 - 2013 - 00586 - 00

**Demandante:** EMGESA S.A. ESP

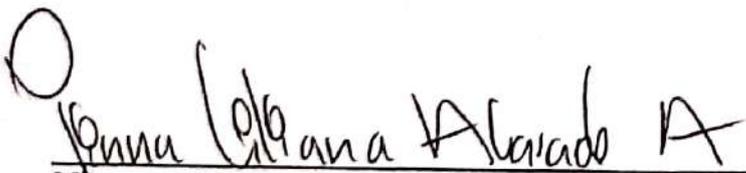
**Demandado:** ARCADIO ESPINOSA ALARCÓN

**Asunto:** Autorización.

**Yinna Liliana Alvarado Acevedo**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.369.379 de Bogotá D.C., mayor de edad, vecina de ésta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos de **EMGESA S.A. ESP**, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, y que obra en el expediente, me permito manifestar al despacho que autorizo a **Abelardo Paiba Cabanzo**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.033.738.436 de Bogotá D.C., para conocer y examinar el expediente, solicitar y retirar copias simples y auténticas, retire oficios y/o telegramas y en general para que se entere de la actuación procesal y demás propias dentro del desarrollo del proceso en los términos previstos por el artículo 123 del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto, le agradezco la colaboración que le pueda brindar a **Abelardo Paiba Cabanzo** en cumplimiento de la labor encomendada.

Atentamente,



**Yinna Liliana Alvarado Acevedo**

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos

C.C. 52.369.379 de Bogotá D.C.

T.P. 172.887 del Consejo Superior de la Judicatura

# PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el  
NOTARIO ONCE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Personalmente por:

*Anna Juliana Alvarado Acosta*  
quien exhibió la C.C. *52.369.379*

y Tarjeta Profesional No. *17.2887* C.S.J.

Firma

*Anna Juliana Alvarado Acosta*

04 MAR 2020

Nelson J. Sánchez García

Notario (E)



*[Handwritten signature]*

Doctora  
**MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ**  
Juez Décimo (10) administrativo del circuito de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020)

**Demandante:** JOSÉ EDGAR BEJARANO SANCHEZ Y OTROS  
**Demandado:** EMGESA S.A. ESP Y OTROS  
**Ref. Proceso:** 250002315000 – 2004 – 01348 – 01  
**Asunto:** Autorización.

**YINNA LILIANA ALVARADO ACEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.369.379 de Bogotá D.C., mayor de edad, vecina de ésta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos de **EMGESA S.A. ESP**, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, me permito manifestar al despacho que autorizo a **ABELARDO PAIBA CABANZO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.033.738.436 de Bogotá D.C., para conocer y examinar el expediente, solicitar y retirar copias simples y auténticas, retire oficios y/o telegramas y en general para que se entere de la actuación procesal y demás propias dentro del desarrollo del proceso en los términos previstos por el artículo 123 del Código General del Proceso.

Atentamente,



**YINNA LILIANA ALVARADO ACEVEDO**

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos  
C.C. 52.369.379 de Bogotá D.C.  
T.P. 172.887 del Consejo Superior de la Judicatura

# PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el  
NOTARIO ONCE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Personalmente por: *Lina Liliana Alvarado Acaredo*  
quien exhibió la C.C. *52369379*  
y Tarjeta Profesional No. *172882* C.S.J.

Firma

3 ENE 2020



*Lina Liliana Alvarado*  
Nelson J. Sanchez Garcia

Notario (E)



Señores

**JUZGADO CIVILES MUNICIPALES Y CIRCUITO**

**JUZGADOS ADMINISTRATIVOS**

**TRIBUNAL SUPERIOR Y ADMINISTRATIVO**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**CONSEJO DE ESTADO**

**CORTE CONSTITUCIONAL**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIO – DE SOCIEDADES – DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DEMÁS SUPERINTENDENCIAS**

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ – ALCALDIA LOCALES DE BOGOTÁ – ALCALDIAS MUNICIPALES INSPECCIONSE DE POLICÍA**

**CAMARA DE COMERCIO**

**CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES**

**MINISTERIOS – SUPERCADER – PERSONERIA DISTRITAL Y MUNICIPAL**

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Bogotá

**ASUNTO:** Autorización dependiente judicial

**Yinna Liliana Alvarado Acevedo** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.369.379 de Bogotá mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos, de **EMGESA S.A. E.S.P.**, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Me permito manifestar al despacho que autorizo a **ABELARDO ANTONIO PAIBA CABANZO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 1.033.738.436 de Bogotá, estudiante de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada, para que de conformidad con lo expuesto en el artículo 127 del Código General del Proceso, examine los expedientes, libros, listados, estados, traslados, cuadernos de audiencias, retire oficios y obtenga copia de los procesos en los cuales asea parte EMGESA S.A. E.S.P.

Cordialmente,



**Yinna Liliana Alvarado Acevedo**

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos

CC.52.369.379 de Bogotá

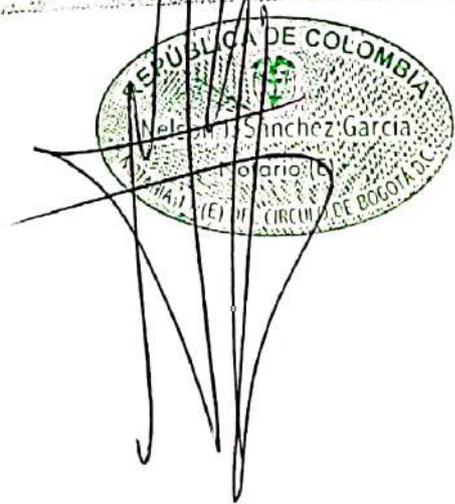
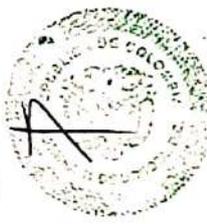
T.P . 172.887 del Consejo Superior de la Judicatura

**PRESENTACION PERSONAL**

El anterior escrito fue presentado ante el  
NOTARIO (INDE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.  
personalmente por Alfonso Gilanga

quien exhibió la c.c. 2369379  
y Tarjeta Profesional No. 172887 16 ENE. 2018

Firma [Redacted]  
Fecha 16 de Enero de 2018  
Nelson J. Sanchez Garcia  
Notario (E) del Circulo de Bogota, D.C.



Señores

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO**

**JUZGADOS ADMINISTRATIVOS**

**TRIBUNAL SUPERIOR Y ADMINISTRATIVO**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**CORTE CONSTITUCIONAL**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS – DE SOCIEDADES – DE INDUSTRIA Y**

**COMERCIO Y DEMÁS SUPERINTENDENCIAS**

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - ALCALDÍAS LOCALES DE BOGOTÁ - ALCALDÍAS MUNICIPALES**

**INSPECCIONES DE POLICÍA**

**CÁMARA DE COMERCIO**

**CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES**

**MINISTERIOS SUPERCADE - PERSONERÍA DISTRITAL Y MUNICIPALES**

**Bogotá y municipios aledaños**

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA REVISIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EMGESA S.A. E.S.P.**

**JOHN JAIRO HUERTAS AMADOR**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 79.531.673 de Bogotá D.C, obrando en mi calidad de representante legal para Asuntos Judiciales de **EMGESA S.A. E.S.P.**, legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña al presente, manifiesto que autorizo a **ABELARDO ANTONIO PAIBA CABANZO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.738.436 de Bogotá D.C., estudiante de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada, para que de conformidad con lo expuesto en el artículo 127 del Código General del Proceso, examine los expedientes, libros, listados, estados, traslados, cuadernos de audiencia, retire oficios y obtenga copias de los procesos en los cuales sea parteo intervenga **EMGESA S.A. E.S.P.**.

Respetuosamente,



**JOHN JAIRO HUERTAS AMADOR**  
C.C. No. 79.531.673 de Bogotá  
Representante legal para Asuntos Judiciales Emgesa S.A. E.S.P.

**PRESENTACION PERSONAL**

El anterior escrito fue presentado ante el  
NOTARIO ONCE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
personalmente por John Ramirez

quien exhibió la c.c. 19531643

y Tarjeta Profesional No. 12 ENE. 2018

Firma [Signature]

Fecha [Signature]

Nelson [Signature]



[Signature]

Señores

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO**

**JUZGADOS ADMINISTRATIVOS**

**TRIBUNAL SUPERIOR Y ADMINISTRATIVO**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**CORTE CONSTITUCIONAL**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS – DE SOCIEDADES – DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO Y DEMÁS SUPERINTENDENCIAS**

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTÁ - ALCALDÍAS MUNICIPALES**

**INSPECCIONES DE POLICÍA**

**CÁMARA DE COMERCIO**

**CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES**

**MINISTERIOS SUPERCADE - PERSONERÍA DISTRITAL Y MUNICIPALES**

Bogotá y municipios aledaños

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA REVISIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EMGESA S.A. E.S.P.**

**NATALI OSORIO USECHE**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 53.106.881 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal para Asuntos Judiciales de **EMGESA S.A. E.S.P.**, legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña al presente, manifiesto que autorizo a **ABELARDO ANTONIO PAIBA CABANZO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.738.436 de Bogotá D.C., estudiante de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada, para que de conformidad con lo expuesto en el artículo 127 del Código General del Proceso, examine los expedientes, libros, listados, estados, traslados, cuadernos de audiencia, retire oficios y obtenga copias de los procesos en los cuales sea parteo intervenga **EMGESA S.A. E.S.P.**.

Respetuosamente,



**NATALI OSORIO USECHE**

C.C. No. 53.106.881 de Bogotá

Representante Legal para Asuntos Judiciales Emgesa S.A. E.S.P.

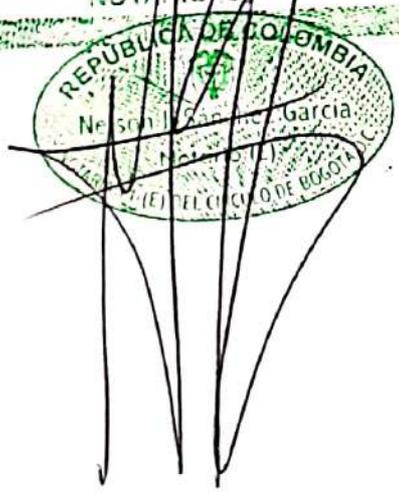
**PRESENTACION PERSONAL**

El anterior agente fue presentado ante el  
NOTARIO ONCE EN EL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
personalmente por **Nataly Osorio Queche**

cuien exhibió la c.c. **53106881 An**  
y Tarjeta Profesional No. **12 ENE. 2018**

Firma **Nataly Osorio**  
Fecha **12 ENE. 2018**

**Nelson J. Sánchez García**  
NOTARIO

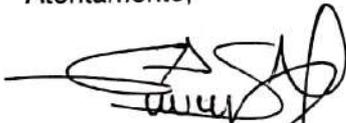


Señores  
Tribunal Administrativo de Cundinamarca  
Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá  
Jueces Civiles de Circuito y Municipales de Bogotá  
Procuraduría General de la Nación  
E. S. D.

ASUNTO. Autorización revisión Expedientes

GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ MONROY, mayor, vecino de Bogotá DC, identificado con la cédula de Ciudadanía número 79.906.841 de Bogotá, obrando en mi calidad de apoderado, manifiesto que autorizo a ABELARDO ANTONIO PAIBA CAMBANZO, mayor, con domicilio en la ciudad de Bogotá DC, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.033.738.436 de Bogotá, para que de conformidad con lo expuesto en el Código General del Proceso, examine el expediente, libros, retire traslados, listados, estados, títulos judiciales, obtener y retirar copias simples y auténticas dentro de los procesos que cursen en su Despacho y cuya defensa se encuentra a mi cargo.

Atentamente,



GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ MONROY  
CC. No 79.906.841 de Bogotá  
T.P.N. 102.595 DEL C.J

**PRESENTACION PERSONAL**  
El anterior escrito fue presentado ante el  
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Personalmente por: Gustavo Adolfo Sanchez Monroy  
quien exhibió la C.C. 79906841 de M  
y Tarjeta Profesional No. 102595. **24 ENE. 2019**

Firma 

Notario: Guillermo Chávez Crisanchio  
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos)

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMGESA S.A. ESP.

N.I.T. : 860.063.875-8

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01730333 DEL 17 DE AGOSTO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :7 DE MAYO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVARADO : 2020

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

ACTIVO TOTAL : 9,117,486,917,914

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 NO. 82 - 76 P 4

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones.judiciales@enel.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 82 - 76 P 4

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : EMLINEA@ENEL.COM

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 0003480 del 15 de octubre de 1980 de Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2007, con el No. 01151755 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA CHB.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 0002322 del 10 de julio de 1996 de Notaría 3 de Neiva (Huila), inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2007, con el No. 01152003 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA CHB a CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S A ESP Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA CHB.

Por Escritura Pública No. 0004094 del 29 de agosto de 2007 de Notaría 36 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2007, con el No. 01154732 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S A ESP Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA CHB a EMGESA S.A. ESP..

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 03174 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 06 de noviembre de 2001, inscrita el 17 de agosto de 2007 bajo el

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 3

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

número 1151808 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Neiva (Huila) al municipio de Campoalegre (Huila).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3262 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 26 de julio de 2007, inscrita el 18 de agosto de 2007 bajo el número 1151851 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio del municipio de Campoalegre (Huila) a la ciudad de : Bogotá.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2464 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 28 de agosto de 2001, inscrita el 17 de agosto de 2007 bajo el número 1151767 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CENTRAL BETANIA OVERSEAS CORP la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura pública No. 3283 de la Notaría 36, del 21 de diciembre de 2005, inscrita el 17 de agosto de 2007 bajo el No. 1151770 del libro IX, la sociedad CAPITAL ENERGIA S A (escidente) se escinde traspasando parte de su patrimonio a la sociedad de la referencia y otras beneficiarias.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5111 de la Notaría 36 de Bogotá, del 26 de diciembre de 2006, inscrita el 18 de agosto de 2007 bajo el No. 1151849 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde traspasando en bloque una parte de su patrimonio a la sociedad PROYECTOS DE ENERGIA S A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Publica No. 4094 del 29 de agosto de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., inscrita el 31 de agosto de 2007 bajo el

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

número 1154732 del libro IX, en virtud de la fusión entre CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A ESP y EMGESA S.A E.S.P, la sociedad de la referencia absorbe a EMGESA S.A E.S.P

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000587 del 9 de julio de 1981 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01151776 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002929 del 23 de diciembre de 1982 de la Notaría 2 de Neiva (Huila)	01151780 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000720 del 10 de abril de 1984 de la Notaría 1 de Neiva (Huila)	01151785 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002084 del 14 de julio de 1986 de la Notaría 1 de Neiva (Huila)	01151773 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002587 del 15 de agosto de 1986 de la Notaría 1 de Neiva (Huila)	01151774 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004942 del 2 de diciembre de 1988 de la Notaría 2 de Neiva (Huila)	01151775 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004716 del 15 de noviembre de 1989 de la Notaría 2 de Neiva (Huila)	01151779 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001672 del 24 de octubre de 1990 de la Notaría 3 de	01151781 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Neiva (Huila)

E. P. No. 0003133 del 9 de 01151787 del 17 de agosto de  
noviembre de 1992 de la Notaría 2 2007 del Libro IX  
de Neiva (Huila)

E. P. No. 0000209 del 8 de 01151788 del 17 de agosto de  
noviembre de 1993 de la Notaría 4 2007 del Libro IX  
de Neiva (Huila)

E. P. No. 0000763 del 18 de abril 01151791 del 17 de agosto de  
de 1994 de la Notaría 4 de Neiva 2007 del Libro IX  
(Huila)

E. P. No. 0004483 del 3 de 01151794 del 17 de agosto de  
diciembre de 1996 de la Notaría 3 2007 del Libro IX  
de Neiva (Huila)

E. P. No. 0004780 del 19 de 01151796 del 17 de agosto de  
diciembre de 1996 de la Notaría 3 2007 del Libro IX  
de Neiva (Huila)

E. P. No. 0000953 del 29 de abril 01151797 del 17 de agosto de  
de 1997 de la Notaría 16 de Bogotá 2007 del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 0002879 del 12 de 01151799 del 17 de agosto de  
diciembre de 1997 de la Notaría 16 2007 del Libro IX  
de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000624 del 7 de abril 01151800 del 17 de agosto de  
de 1998 de la Notaría 16 de Bogotá 2007 del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 0003787 del 20 de 01151805 del 17 de agosto de  
diciembre de 2000 de la Notaría 36 2007 del Libro IX  
de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002464 del 28 de agosto 01151767 del 17 de agosto de  
de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá 2007 del Libro IX

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

D.C.

E. P. No. 0003174 del 6 de 01151808 del 17 de agosto de  
noviembre de 2001 de la Notaría 36 2007 del Libro IX  
de Bogotá D.C.

Acta No. 0000238 del 11 de 01151854 del 18 de agosto de  
diciembre de 2001 de la Junta 2007 del Libro IX  
Directiva

E. P. No. 0001262 del 21 de mayo 01151809 del 17 de agosto de  
de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá 2007 del Libro IX  
D.C.

Acta No. 0000059 del 12 de octubre 01151856 del 18 de agosto de  
de 2004 de la Asamblea de 2007 del Libro IX  
Accionistas

E. P. No. 0002937 del 15 de 01151811 del 17 de agosto de  
octubre de 2004 de la Notaría 36 2007 del Libro IX  
de Bogotá D.C.

Doc. Priv. No. 0000000 del 4 de 01151858 del 18 de agosto de  
noviembre de 2004 de la 2007 del Libro IX  
Representante Legal

E. P. No. 0003452 del 6 de 01151812 del 17 de agosto de  
diciembre de 2004 de la Notaría 36 2007 del Libro IX  
de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001640 del 29 de julio 01151813 del 17 de agosto de  
de 2005 de la Notaría 36 de Bogotá 2007 del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 0003283 del 21 de 01151770 del 17 de agosto de  
diciembre de 2005 de la Notaría 36 2007 del Libro IX  
de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001041 del 10 de abril 01151815 del 17 de agosto de  
de 2006 de la Notaría 36 de Bogotá 2007 del Libro IX

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

D.C.

E. P. No. 0005111 del 26 de diciembre de 2006 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. 01151849 del 18 de agosto de 2007 del Libro IX

Acta No. 0000068 del 21 de febrero de 2007 de la Asamblea de Accionistas 01151861 del 18 de agosto de 2007 del Libro IX

Acta No. 0000068 del 21 de febrero de 2007 de la Asamblea de Accionistas 01151862 del 18 de agosto de 2007 del Libro IX

Doc. Priv. No. del 1 de marzo de 2007 de la Revisor Fiscal 01151865 del 18 de agosto de 2007 del Libro IX

Doc. Priv. No. del 21 de junio de 2007 de la Revisor Fiscal 01151866 del 18 de agosto de 2007 del Libro IX

E. P. No. 0003262 del 26 de julio de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. 01151851 del 18 de agosto de 2007 del Libro IX

E. P. No. 0004094 del 29 de agosto de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. 01154732 del 31 de agosto de 2007 del Libro IX

E. P. No. 0000098 del 16 de enero de 2008 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. 01198667 del 13 de marzo de 2008 del Libro IX

E. P. No. 0001446 del 11 de abril de 2008 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. 01206192 del 16 de abril de 2008 del Libro IX

E. P. No. 0004658 del 6 de octubre de 2008 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. 01247555 del 7 de octubre de 2008 del Libro IX

E. P. No. 1162 del 21 de abril de 01378196 del 23 de abril de

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 8

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

2010 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	2010 del Libro IX
E. P. No. 3804 del 29 de abril de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01380590 del 4 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1132 del 25 de abril de 2011 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01473555 del 27 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 4093 del 20 de diciembre de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01693131 del 26 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1256 del 2 de mayo de 2013 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01738949 del 13 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 4295 del 23 de diciembre de 2014 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01916526 del 3 de marzo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1555 del 17 de mayo de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02343578 del 25 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1618 del 8 de mayo de 2019 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02476976 del 14 de junio de 2019 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal la generación y la comercialización de energía eléctrica en los términos de la ley 143 de 1994 y las normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 9

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

deroguen, y todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta, complementaria o auxiliar con el negocio de comercialización de gas combustible, adelantando las acciones necesarias para preservar el medio ambiente y las buenas relaciones con la comunidad en la zona de influencia de sus proyectos; y realizar obras, diseños y consultoría en ingeniería eléctrica y comercializar productos en beneficio de sus clientes, así mismo, la sociedad podrá en desarrollo de su objeto social, ejecutar todas las actividades relacionadas con la exploración, desarrollo, investigación, explotación, comercialización, almacenamiento, mercadeo, transporte y distribución de minerales y material pétreo, así como el manejo administrativo, operacional y técnico relacionado con la producción de minerales y la exploración y explotación de yacimientos en la república de Colombia, incluyendo la compra, venta, alquiler, distribución, importación y exportación de materias primas, elementos, maquinaria y equipos para el sector minero. La importación de combustibles líquidos derivados del petróleo para la generación de energía, así como la importación de gas natural para la generación de energía y/o su comercialización. De igual manera, la sociedad podrá promover y fundar establecimientos o agencias en Colombia y en el exterior, adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal; participar en licitaciones públicas y privadas; celebrar y ejecutar toda clase de contratos y de actos, bien sea civiles, laborales, comerciales o financieros o de cualquier naturaleza que sean necesarios, convenientes o apropiados para el logro de sus fines; incluyendo la participación en mercado de derivados financieros de commodities (sic) energéticos; dar a, o recibir de, sus accionistas, matrices, subsidiarias, y terceros dinero

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 10

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

en mutuo; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; celebrar contratos de sociedad o adquirir acciones en sociedades y participar como socia en otras empresas de servicios públicos; escindirse y fusionarse con otras sociedades que tengan un objeto social afín; asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

3511 (GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA)

CERTIFICA:

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$0,00  
No. de acciones : 0,00  
Valor nominal : \$0,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$0,00  
No. de acciones : 0,00  
Valor nominal : \$0,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$0,00  
No. de acciones : 0,00  
Valor nominal : \$0,00

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 11

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

\*\* aclaracion a capital y socios \*\*

Capital:

\*\* Capital Autorizado \*\*

Valor :\$1,261,756,878,800.00

No. De acciones: 286.762.927

Valor Nominal :\$4,400.00

\*\* capital suscrito \*\*

Valor :\$655,222,312,800.00

No. de Acciones: 127,961,561 Acciones Ordinarias

20,952.601 Acciones con Dividendo Preferencial y  
sin Derecho a Voto

Valor Nominal :\$4,400.00

\*\* Capital Pagado \*\*

Valor :\$ 655,222,312,800.00

No. de Acciones: 127,961,561 Acciones Ordinarias

20,952.601 Acciones con Dividendo Preferencial y  
sin Derecho a Voto

Valor Nominal :\$ 4,400.00

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 103 del 25 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2020 con el No. 02569887 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon

Caldas Rico Andres

C.C. No. 00000080407528

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 12

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Segundo Renglon	Rubio Diaz Lucio	C.C. No. 000001020765653
Tercer Renglon	Vargas Lleras Jose Antonio	C.C. No. 000000079312642
Cuarto Renglon	Lafaurie Rivera Luisa Fernanda	C.C. No. 000000032639946
Quinto Renglon	Moreno Restrepo Ernesto	C.C. No. 000000019259027
Sexto Renglon	Villasante Losada Alvaro	P.P. No. 000000PAD807713
Septimo Renglon	Veleño Quintero Martha Yaneth	C.C. No. 000000051712880

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jimenez Rodriguez Diana Marcela	C.C. No. 000000052530367
Segundo Renglon	Gutierrez Medina Fernando Javier	C.C. No. 000000072150845
Tercer Renglon	Di Murro Michele	C.E. No. 000000000794269

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 13

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Cuarto Renglon Camacho Roza Maria C.C. No. 000000039776938  
Paula

Que por Documento Privado No. Sin Num del 30 de abril de 2020 inscrito el 3 de junio de 2020, bajo el No. 02573703 del libro IX, Maria Paula Camacho Roza renunció al cargo de miembro suplente de la junta directiva en cuarto renglón de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

Quinto Renglon Baracaldo Sarmiento C.C. No. 000000079783835  
Andres

Sexto Renglon Castilla Canales C.C. No. 000000079275600  
Felipe

Septimo Renglon Castro Lachner Luis C.E. No. 000000000367235  
Javier

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin número del 15 de diciembre de 2017, inscrito el 22 de enero de 2018, bajo el no. 02294675 del libro IX, Lopez Valderrama Andres, renunció al cargo de séptimo renglón suplente de la junta directiva, de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin num del 26 de diciembre de 2018 inscrito el 8 de enero de 2019, bajo el No. 02411816 del libro IX, Vivas Munar Diana Margarita renunció al cargo de miembro principal de la junta directiva en quinto renglón de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 14

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Constitucional.

CERTIFICA:

Representación Legal: Tendrá un gerente quien será su representante legal y quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley y a los presentes estatutos. El gerente tendrá dos suplentes primero y segundo, que lo reemplazaran en su orden en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. Parágrafo 1. Representación legal para asuntos judiciales y administrativos: la representación legal de la sociedad para asuntos judiciales y administrativos ante las ramas judicial y ejecutiva del poder público de todo orden y nivel, ya sea nacional, departamental, municipal, distrital y local, ante los particulares que en determinado caso ejerzan estas funciones de acuerdo con la ley, ante el ministerio público, la fiscalía general de la nación y los organismos de control fiscal y disciplinario, la tendrán aquellos abogados o demás personas que sean designados por la junta directiva para este fin, para períodos determinados y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del respectivo período. La representación será amplia y suficiente y otorga además la facultad de representar a la sociedad en audiencias de conciliación e interrogatorios de parte y en el trámite de asuntos y procesos concursales de todo tipo, entre ellos los previstos en la ley 550 de 1999 y la ley 1116 de 2006 y cualquier norma aplicable en la materia. La junta directiva podrá limitar la representación de todos o algunos de los representantes legales para asuntos judiciales y administrativos, cuando así lo estime conveniente, delimitándola a determinada materia.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 358 del 16 de diciembre de 2010, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2011 con el No.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 15

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

01449689 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales En La Jurisdiccion Laboral, Ministerio De Proteccion Social Y Acciones De Tutelala.	De La Espriella Salcedo Carlos Hermogenes	C.C. No. 000000080415205

Mediante Acta No. 369 del 24 de octubre de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2011 con el No. 01529224 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Caldas Rico Andres	C.C. No. 000000080407528
Representante	Camacho Fonque Alvaro	C.C. No. 000000003195285

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 16

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Legal Para

Asuntos

Judiciales Y

Administrativos

Representante Gomez Caro Olga Lucia C.C. No. 000000051642038

Legal Para

Asuntos

Judiciales Y

Administrativos

Representante Alvarado Acevedo C.C. No. 000000052369379

Legal Para Yinna Liliana

Asuntos

Judiciales Y

Administrativos

Representante Rey Ortiz Andres C.C. No. 000000079730806

Legal Para Eduardo

Asuntos

Judiciales Y

Administrativos

Representante Sanchez Arcila C.C. No. 000000052528003

Legal Para Marcela Maria

Asuntos

Judiciales Y

Administrativos

Representante Gonzalez Ramirez C.C. No. 000000079941630

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 17

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Legal Para Nicolas  
Asuntos  
Judiciales Y  
Administrativos  
Ante La  
Jurisdiccion

Penal, Entes  
Asociados Y La  
Fiscalia  
General De La  
Nacion

Representante Calderon Pacabaque C.C. No. 000000079791509

Legal Para Juan Pablo  
Asuntos  
Judiciales Y  
Administrativos

Representante Lopez Rodriguez Diego C.C. No. 000000079940994

Legal Para  
Asuntos  
Judiciales Y  
Administrativos

Mediante Acta No. 372 del 15 de diciembre de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2012 con el No. 01603526 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 18

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Representante Huertas Amador John C.C. No. 000000079531673

Legal Para Jairo

Asuntos

Judiciales Y

Administrativos

Mediante Acta No. 377 del 16 de mayo de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2012 con el No. 01640519 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Hernandez Contreras	C.C. No. 000000080067626

Legal Para Luis Francisco

Asuntos

Judiciales Y

Administrativos

Representante Sanchez Monroy C.C. No. 000000079906841

Legal Para Gustavo Adolfo

Asuntos

Judiciales Y

Administrativos

Mediante Acta No. 389 del 17 de abril de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2013 con el No. 01740646 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 19

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Segundo Gutierrez Medina C.C. No. 000000072150845  
Suplente Del Fernando Javier  
Gerente  
General

Mediante Acta No. 393 del 28 de agosto de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2013 con el No. 01772624 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Representante	Lagos Baez Jorge	C.C. No. 000001032376813
---------------	------------------	--------------------------

Legal Para	Manuel	
------------	--------	--

Asuntos

Judiciales

Mediante Acta No. 404 del 21 de mayo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014 con el No. 01858357 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Representante	Bonilla Castaño	C.C. No. 000000034325267
---------------	-----------------	--------------------------

Legal Para	Carolina	
------------	----------	--

Asuntos

Judiciales Y

Administrativos

Mediante Acta No. 415 del 18 de marzo de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2015 con el No.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 20

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

01927446 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Duque Ramirez Alberto	C.C. No. 000000079937746

Mediante Acta No. 416 del 22 de abril de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2015 con el No. 01937895 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Rubio Diaz Lucio	C.C. No. 000001020765653

Mediante Acta No. 423 del 21 de octubre de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2015 con el No. 02038882 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y	De La Espriella Salcedo Carlos Hermogenes	C.C. No. 000000080415205

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 21

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Administrativos

Representante Lagos Baez Jorge C.C. No. 000001032376813

Legal Para Manuel

Asuntos

Judiciales Y

Administrativos

Mediante Acta No. 435 del 21 de septiembre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2016 con el No. 02161382 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Victoria Bonelo Jose	C.C. No. 000000079290360

Legal Para Arturo

Asuntos

Judiciales Y

Administrativos

Representante Osorio Useche Natali C.C. No. 000000053106881

Legal Para

Asuntos

Judiciales Y

Administrativos

Representante Ramirez Zuñiga C.C. No. 000000026431688

Legal Para Andrea Lorena

Asuntos

Judiciales Y

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 22

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Administrativos

Mediante Acta No. 436 del 19 de octubre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2016 con el No. 02164246 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Gonzalez Valderrama	C.C. No. 000000043263504
Legal Para	Ana Maria	

Asuntos

Judiciales Y  
Administrativos

Representante	Baquero Balaguera	C.C. No. 000000040410042
Legal Para	Alejandra Maria	

Asuntos

Judiciales Y  
Administrativos

Representante	Blanco Villalba Olga	C.C. No. 000000052256425
Legal Para	Lucia	

Asuntos

Judiciales Y  
Administrativos

Representante	Rivera Diaz Jairo	C.C. No. 000000012128968
---------------	-------------------	--------------------------

Legal Para

Asuntos

Judiciales Y

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 23

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Administrativos

Representante Perea Diaz Mauricio C.C. No. 000000079948980

Legal Para Enrique

Asuntos

Judiciales Y

Administrativos

Representante Castellanos Bonilla C.C. No. 000000052804578

Legal Para Natalia Valeska

Asuntos

Judiciales Y

Administrativos

Mediante Acta No. 441 del 16 de febrero de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2017 con el No. 02201932 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Leal Almario Jairo C.C. No. 000001032393085

Legal Para Alberto

Asuntos

Judiciales Y

Administrativos

Representante Duque Gomez Juan C.C. No. 000000080097538

Legal Para Camilo

Asuntos

Judiciales Y

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 24

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Administrativos

Mediante Acta No. 442 del 15 de marzo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2017 con el No. 02232404 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Di Terlizzi Escallon	C.C. No. 000000052701603

Asuntos

Judiciales Y

Administrativos

Mediante Acta No. 448 del 20 de septiembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2017 con el No. 02264396 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Ulloa Rodriguez	C.C. No. 000000052818753

Asuntos

Judiciales Y

Administrativos

Mediante Acta No. 449 del 18 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2017 con el No. 02276791 del Libro IX, se designó a:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 25

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Yazo Herrera Erik	C.C. No. 000000080026739

Mediante Acta No. 451 del 14 de diciembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2018 con el No. 02332828 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Amaya Castrillon	C.C. No. 000000080875896
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Morales Cabral Daniela Maria	C.C. No. 000001018410441

Mediante Acta No. 4 del 24 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2018 con el No. 02343508 del Libro IX, se designó a:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 26

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Rodriguez Peña	C.C. No. 000001047445038
Legal Para	Susana Patricia	
Asuntos		
Judiciales	Y	
Administrativos		

Representante	Aroca Almario	C.C. No. 000001075209826
Legal Para	Lisbeth Janory	
Asuntos		
Judiciales	Y	
Administrativos		

Mediante Acta No. 460 del 25 de septiembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2018 con el No. 02397663 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Diaz Antolinez Karen	C.C. No. 000000052992208
Legal Para	Lizeth	
Asuntos		
Judiciales	Y	
Administrativos		

Representante	Cadena Martinez	C.C. No. 000001010196048
Legal Para	Leydy Katherin	
Asuntos		
Judiciales	Y	

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 27

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Administrativos

Mediante Acta No. 5 del 24 de abril de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019 con el No. 02476940 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Gomez Amezquita Ana	C.C. No. 000000055113935
Legal Para	Marcela	

Asuntos

Judiciales Y

Administrativos

Representante Millan Torres Paulo C.C. No. 000000094511442

Legal Para Cesar

Asuntos

Judiciales Y

Administrativos

Mediante Acta No. 474 del 23 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2019 con el No. 02519839 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Fragale Marco	C.E. No. 000000001009594

Mediante Acta No. 02 del 23 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2019 con el

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 28

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

No. 02538005 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Hoyos Jimenez Juliana	C.C. No. 000000053907203

CERTIFICA:

Se aclara que la designación inscrita bajo el número 02519839 del libro IX, fue realizada a partir del 1 de noviembre de 2019.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin num del 30 de noviembre de 2017, inscrito el 4 de abril de 2018, bajo el no. 02318362 del libro IX, Perea Diaz Mauricio Enrique renunció al cargo de representante legal para asuntos judiciales y administrativos de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del código de comercio, mediante Acta No. 4 de la junta directiva, del 24 de abril de 2018, inscrita el 20 de noviembre de 2018 bajo el número 02396456 del libro IX, se revocó la designación de Leal Almario Jairo Alberto como representante legal para asuntos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin num del 04 de febrero de 2019, inscrito el 5 de febrero de 2019, bajo el no. 02420983 del libro IX, Morales Cabral Daniela Maria renunció al cargo de representante legal para asuntos judiciales y administrativos de la sociedad de la

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 29

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*  
referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin num del 13 de junio de 2019, inscrito el 14 de Junio de 2019 , bajo el no. 14 de Junio de 2019 del libro IX, LOPEZ RODRIGUEZ DIEGO renunció al cargo de representante legal para asuntos judiciales y administrativos de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Num del 10 de diciembre de 2019, inscrito el 26 de Diciembre de 2019 , bajo el no. 02537169 del libro IX, Castellanos Bonilla Natalia Valeska renunció al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Funciones: Son funciones del gerente: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 3. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la asamblea de accionistas, la junta directiva y sus propias determinaciones. 4. Preparar y presentar al órgano directivo correspondiente el presupuesto de la compañía. 5. Diseñar, presentar y someter a la aprobación del órgano directivo competente los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de la sociedad. 6. Convocar a la junta

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 30

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

directiva y a la asamblea general de accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley. 7. Respetar y hacer respetar aquellos acuerdos entre accionistas que le hayan sido depositados en las oficinas donde funciona la administración de la sociedad. 8. Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios y delegarles atribuciones. 9. Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en funcionarios subalternos, de conformidad con las autorizaciones de la junta directiva y demás limitaciones establecidas en estos estatutos. 10. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros. 11. Dar cumplimiento a las estipulaciones de las leyes 142 y 143 de 1994 sobre los programas de gestión y control interno, y al artículo 6 de la ley 689 de 2001 sobre auditoria externa de gestión y resultados. 12. Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía tal y como lo exige el artículo 49 de la ley 142 de 1994. E incluir en su informe de gestión los resultados de los programas a los que se refiere el numeral anterior. 13. Informar junto con la junta directiva a la asamblea general de accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando estas se lo exijan. 14. Ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, diseñar la planta de personal, proponer a la junta las políticas de personal y estructura salarial de la compañía. 15. Designar el secretario general de la empresa. 16. Preparar la agenda de las reuniones periódicas de junta directiva. 17. Servir de vocero de las sociedad en nombre de la junta directiva o de la asamblea cuando tales órganos se lo soliciten. 18. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y el estatuto social. 19. Nombrar y remover

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 31

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

libremente los funcionarios y empleados de la compañía. A. Presentar a la asamblea general de accionistas un informe de identificación y calificación de riesgos, preparado por el o por una sociedad calificadora de valores si fuere el caso, y que hará parte integral del informe de gestión presentado al final de cada ejercicio contable. A este informe tendrán acceso los demás inversionistas del emisor, para lo cual, estará a disposición de los mismos en la oficina virtual de atención a inversionistas, luego de que se haya puesto a consideración de la asamblea general de accionistas. 21. Diseñar y determinar la forma en que se deberán revelar al público los estándares mínimos de información exigidos por las autoridades competentes, siempre que la sociedad este obligada a ello. 22. Elevar a escritura pública las reformas a los estatutos que hayan sido adoptadas por la asamblea general de accionistas, dando cumplimiento a todas las solemnidades y requisitos prescritos por las leyes. 23. Asegurar un trato equitativo para todos los accionistas y los demás inversionistas. 24. Certificar conforme a la ley y mientras la sociedad tenga la calidad de emisor de valores, que los estados financieros y demás informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial y las operaciones de la compañía. 25. Establecer y mantener, mientras la sociedad tenga la calidad de emisor de valores, adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera 26. Incluir la evaluación sobre el desempeño de los mencionados sistemas de revelación y control en el informe de gestión a presentar a la asamblea general de accionistas. 27. Verificar, mientras la sociedad tenga la calidad de emisor de valores, la operatividad de los controles establecidos al interior de la sociedad. 28. Presentar, mientras la sociedad tenga la calidad de emisor de valores, ante el comité de auditoria, el revisor fiscal y la junta

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 32

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*  
directiva todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma. 29. Reportar, mientras la sociedad tenga la calidad de emisor de valores, los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de evaluación de la misma. Artículo 69. Limitaciones del gerente: El gerente tiene atribuciones para actuar y comprometer a la sociedad, sin autorización expresa de la junta directiva, hasta por una suma equivalente a cinco millones de dólares (us\$5.0o0.000) por contrato o gestión. Artículo 65. Parágrafo primero. Representación legal para asuntos judiciales y administrativos: la representación legal de la sociedad para asuntos judiciales y administrativos ante las ramas judicial y ejecutiva del poder público de todo orden y nivel, ya sea nacional, departamental, municipal, distrital y local, ante los particulares que en determinado caso ejerzan estas funciones de acuerdo con la ley, ante el ministerio público, la fiscalía general de la nación y los organismos de control fiscal y disciplinario, la tendrán aquellos abogados designados por la junta directiva para este fin, para períodos determinados y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del respectivo período. La representación será amplia y suficiente y otorga además la facultad de representar a la sociedad en audiencias de conciliación e interrogatorios de parte y en el trámite de asuntos y procesos concursales de todo tipo, entre ellos los previstos en la ley 550 de 1999 y la ley 1116 de 2006 y cualquier norma aplicable en la materia. La junta directiva podrá limitar la representación de todos los o algunos de los representantes legales para asuntos judiciales y administrativos, cuando así lo estime conveniente, delimitándola a determinada materia.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 33

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4504 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 14 de septiembre de 2007, inscrita el 20 de septiembre de 2007, bajo el No. 12519 del libro V , compareció Lucio Rubio Diaz identificado con cédula de extranjería No. 289.176, en su condición de representante legal de EMGESA S.A. ESP, por medio de esta escritura, confiere poder especial, amplio y suficiente a Gabriel Rodriguez Pabon, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.347.286 de Bogotá, para que en su nombre y representación ejerza las siguientes facultades: efectuar la ordenación del gasto y/o las contrataciones de suministro de materiales, servicios, ejecución de obras y montajes, que se lleven a cabo a nombre de EMGESA S.A. ESP., con excepción de las siguientes: (1 ) contratación de seguros patrimoniales, (2) contrataciones de energía eléctrica, (3) gestión de recursos financieros, (4 ) contrataciones de personal propio, (5) contrataciones de servicios públicos no gestionados a través de aprovisionamientos (suministros de luz, agua, gas, teléfono, etc.) , (6) contrataciones sobre bienes inmuebles ( terrenos, edificios, etc.), (7) contratación de servicios hoteleros, (8) contratación de servicios para la adquisición de tiquetes aéreos, (9) contrataciones no sustituibles, ( 10 ) contrataciones de asesores especializados, (11) capacitación de personal, (12) contrataciones de servicios para eventos, (13 ) suscripciones a diarios, revistas y otras Publicaciones, ( 14 ) afiliaciones a clubes, (15) donaciones. Las facultades aquí otorgadas están limitadas a que los derechos y obligaciones que se adquieran en su ejercicio y, en general, la cuantía del acto o negocio que se refiere la ordenación del gasto y/ o las contrataciones de suministro de materiales, servicios, ejecución de obras y montajes con las excepciones previstas en el presente documento, no sobrepasen la suma de tres millones de pesos colombianos

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 34

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*  
(\$3.000.000.00). En todo caso, las facultades aquí conferidas deberán ejercerse acatando en un todo las normas de contratación vigentes de EMGESA S.A. ESP.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3945 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de octubre de 2015 inscrita el 27 de noviembre de 2015 bajo el No. 00032669 del libro V , compareció Lucio Rubio Diaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.765.653, en su calidad de representante legal y primer suplente del gerente de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública , confiere poder general a Rafael de Jesús y de María Carbonell Blanco, identificado con cédula ciudadanía No. 8.720.332 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de EMGESA SA. E.S.P., ejerza las siguientes facultades: 1) actuar como representante legal de la compañía y su apoderado en asuntos laborales, comparecer y representar a la sociedad ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial (civil, administrativa, penal, laboral, etc.); 2) efectuar conciliaciones de carácter laboral, ante juzgados, tribunales, magistraturas, fiscalía, jurados y otros centros y organismos judiciales civiles, penales, administrativos, contencioso administrativo, laborales de todas las jurisdicciones e instancias y de todos sus grados tanto colombianos como de cualquier otro país u organización; 3) otorgar y revocar poderes en asuntos laborales a favor de abogados y mandatarios judiciales; 4) ejercitar toda clase de pretensiones y acciones y operar todo tipo de excepciones en cualesquiera procedimiento, trámites o recursos, de carácter laboral bien sea demandado, demandante, o en cualquier otro concepto; 5) interponer toda clase de reclamaciones y recursos judiciales incluso los de casación o revisión en los procesos laborales en que EMGESA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 35

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

S.A. E.S.P. , sea parte; 6) desistir de las acciones, reclamaciones, pleitos y recursos judiciales en cualquier estado del procedimiento; 7) prestar confesión en juicio fijando posiciones o criterios como representante legal de la sociedad y, cuando se requiera, ratificarse y someter a arbitraje todos los asuntos en que esté interesada la sociedad; 8) ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones una vez estén en firme; 9) conciliar ante el ministerio del trabajo y ministerio de salud y de la protección social; 10) contratar, trasladar, sancionar, suspender y despedir empleado,. Determinar las retribuciones sueldos y demás emolumentos a cualquier empleado de la sociedad, conceder indemnizaciones por despido, celebrar acuerdos transaccionales y conciliatorios con los trabajadores de la empresa y en general resolver todas las cuestiones relativas al personal de la sociedad; 11) absolver interrogatorios de parte con expresa facultad para confesar; 12) suscribir escrituras de constitución y cancelación de hipotecas o de prendas que se otorguen en desarrollo de las políticas .De préstamo de vivienda y de vehículo a empleados de EMGESA S.A. E.S.P. , una vez aquellos hayan cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de préstamos de vivienda y de vehículo respectivamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4686 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 16 de diciembre de 2015, inscrita el 28 de diciembre de 2015 bajo los No. 00032973, 00032974 del libro V , modificado por la Escritura pública 4626 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de diciembre de 2016, inscrita el 19 de noviembre de 2018 bajo el registro 00040433 del libro V , dado que omitió añadir que dentro de sus potestades, se encuentra, la facultad exclusiva para comprometer a la empresa mediante contratos de consultoría dentro de los montos establecidos en el poder general que se aclara, compareció Bruno Riga identificado con

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 36

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

cédula de extranjería No. 510.198, en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública , confiere poder general amplio y suficiente a Monica Mesa Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.207.541 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., a Jhon Jairo Clavijo corrales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.821.530 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P. , puedan comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un millón quinientos mil dólares (usd1.500.000). Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura Pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4496 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 3 de diciembre de 2015, inscrita el 28 de diciembre de 2015 bajo los No. 00032983, 00032984, 00032985, 00032986 del libro V, compareció Bruno Riga identificado con cédula de extranjería No. 51.01.98, en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública , confiere poder general amplio y suficiente a Andrés Caldas Rico identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.528, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C; a Alberto Duque Ramírez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.937.746, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C; a Bernardo Gómez Vásquez mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.494.967, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C; a Alvaro Camacho Fonque mayor de edad, identificado con la cédula, de ciudadanía No. 3.195.285, domiciliado

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 37

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

en la ciudad de Bogotá D.C; para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P., ejerzan las siguientes facultades: 1) represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados, o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, o como demandado, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos o actos, diligencias o actuaciones respectivas. 2) someter a la decisión de árbitros conforme a la legislación civil procesal vigente las controversias susceptibles de transacción, relativas a los derechos y obligaciones del poderdante, y para que lo representen donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. 3) desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga en nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 4) transigir pleitos, diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 5) representar al poderdante en las audiencias de conciliación y para que concilie cuando lo considere conveniente, los procesos en que el poderdante sea parte y sean susceptibles de conciliación. 6) sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones; y 7) en general para asumir la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. 8) otorgar poderes especiales a otros abogados para que lo representen ante cualquier corporación, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados, o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos o

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 38

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*  
actos, diligencias o actuaciones respectivas. 9) reclamar, cobrar y percibir cualquier suma que por cualquier concepto sea abonada o pagada al poderdante, en dinero en efectivo, en efectos o en cualquier otro tipo de prestación, por particulares, entidades bancarias y de otra clase, por el estado, y en general, por cualquier otro ente público o privado. Dar y exigir recibos de pago, fijar y finiquitar saldos. Determinar la forma de pago. Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso hipotecarias, mobiliarias, e inmobiliarias, prendas con o sin tenencia, con los pactos, cláusulas y condiciones, que estime oportunos y cancearlas una recibidos los importes o créditos garantizados, aceptar de los deudores daciones de muebles e inmuebles en pago de las deudas o parte de ellas y velar dichos bienes. Adoptar sobre los bienes de los deudores cuantas medidas judiciales extrajudiciales considere necesarias o convenientes para la defensa de los derechos e intereses del poderdante 10) realizar toda clase de pagos, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas obligaciones del poderdante y exigir los recibos correspondientes 11) representar al poderdante ante terceros, ante cualquier autoridad u organismo administrativo gubernativo o de cualquier naturaleza, de todos los grados e instancias, tanto nacionales como extranjeros. Ejercer los derechos e intereses que, según el caso correspondan al poderdante; elevar peticiones e instancias, promover los expedientes y tramites que procedan, solicitando los datos, copias o documentos que interesen, formulando reclamaciones, incluso las previas, e interponiendo recurso de cualquier clase en vía administrativa; desistir de los expedientes, reclamaciones y recursos en cualquier estado de procedimiento en que se encuentran, ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones una vez en firme; contestar o promover actas, testimonios y copias fehacientes en que tenga poderdante. 12)

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 39

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

presentar las declaraciones de industria y comercio de EMGESA S.A. ESP en los términos establecidos en el artículo 5721 del estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen o adicionen, realizar los trámites para la (sic) documentos relacionados con el mismo en los municipios donde EMGESA S.A. E.S.P. Preste sus servicios. 13) actuar como mandatario de EMGESA S.A. E.S.P. En orden a que concurra en nombre y representación de la empresa mencionada, a todas las audiencias de conciliación a las cuales esa compañía sea citada, ante todo tipo de despacho judicial o administrativo. Dicho mandatario general queda investido de las más amplias facultades dispositivas en relación con los derechos de crédito relacionados con cada caso en particular, los cuales se cobran ejecutivamente en cada uno de los procesos, pudiendo condonar capital o intereses, otorgar plazos, suscribir el correspondiente acuerdo con el deudor, recibir, desistir y hacer todo cuanto fuere necesario para el cumplimiento de su mandato. 14) prestar confesión en juicio fijando posiciones o criterios como representante legal del poderdante. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4841 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 22 de diciembre de 2015, inscrita el 28 de diciembre de 2015 bajo los No. 00032988, 00032990, 00032991 del libro V , modificada por la Escritura pública No. 2925 de la notaría 11 de Bogotá D.C., del 05 de septiembre de 2016, inscrita el 16 de noviembre de 2018 , bajo el No. 00040394 del libro V , modificada por la Escritura pública No. 3891 de la notaría 11 de Bogotá D.C., del 16 de noviembre de 2016, inscrita el 16 de noviembre de 2018 , bajo el No. 00040394 del libro V , compareció Fernando Gutierrez Medina, identificado con cédula de

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 40

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

ciudadanía No. 72.150.845, en su calidad de segundo suplente del gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública , otorga poder general amplio y suficiente a Marla Gallego Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.901.221, Jose Arturo Lopez Rodriguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.350.850 y Juan Carlos Molinares Echeverri, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.782.561, todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C, para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P. , ejerzan las siguientes facultades: 1) suscriban las ofertas comerciales y contratos de energía, carbón, gas y líquidos combustibles, así como los servicios de valor agregado a los clientes hasta por una cuantía de un (1) millón de dólares. 2) firmar todos los requerimientos y peticiones de los clientes de ENERGÍA Y GAS DE EMGESA S.A. ESP. 3) para que obrando en nombre y representación de la sociedad EMGESA S.A. E.S.P. , ejecute los siguientes actos: 3.1. Presentar al administrador de intercambios comerciales -asic-, la solicitud para el registro de fronteras comerciales, junto con los documentos establecidos en la resolución creg 157 de 2011, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.2. Diligenciar los formatos definidos por el administrador de sistemas de intercambios comerciales -asic- para el registro de fronteras comerciales. 3.3. Certificar que el sistema de medida cumple con el código de medida, definido en la resolución creg 025 de 1995, y las disposiciones sobre medición contenidas en el numeral 7 del anexo general de la resolución creg 070 de 1998, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.4. Presentar el informe de la auditoría voluntaria al sistema de medida, de que trata el código del medida. 3.5. Certificar que el usuario regulado cumplió el plazo establecido en el artículo 15 de la resolución 108 de 1997 o aquellas que las modifiquen, adicionen

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 41

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

o sustituyan. 3.6. Certificar que la frontera de comercialización para agentes y usuarios objeto de registro cumple con lo señalado en el artículo 14 del reglamento de comercialización del servicio público de energía eléctrica o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.7. Certificar cuando se trate del registró de una frontera de comercialización para agentes y usuarios por cambio de comercializador, que se cumple con lo establecido en el artículo 58 del reglamento de comercialización del servicio público de energía eléctrica o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituya. 3.8. Solicitar la modificación del registro de las fronteras comerciales, cuando se presente un cambio en las características técnicas del sistema de medida o en el tipo de usuarios que haya sido informados al asic, en cumplimiento de requisito establecido en el numeral 3 del artículo 4 de la resolución 157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.9. Solicitar la cancelación del registro de las fronteras comerciales, en caso de ocurrencia de alguno de los eventos señalados en el numeral 2 del artículo 11 de la resolución creg 157 de 2011, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.10. Presentar observaciones u objeciones al concepto emitido por el tercero contratado por el asic, en caso de que un agente solicite la cancelación del registro de una frontera comercial representada por EMGESA S.A. E.S.P. 3.11. Presentar al asic la solicitud para el registro de fronteras comerciales de usuarios cuyo comercializador se encuentre incurso en un procedimiento de limitación de suministro o de retiro del mercado, con sujeción a las reglas señaladas en el artículo 13 de la resolución creg 157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.12. Presentar observaciones u objeciones a las solicitudes de registro de fronteras comerciales solicitadas por un agente. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 42

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4822 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 22 de diciembre de 2015, inscrita el 28 de diciembre de 2015 bajo los No. 00032992, 00032993, 00032994, 00032995, 00032996, 00032997 del libro V , modificado por la Escritura pública No. 4625 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 diciembre de 2016 inscrito el 19 de noviembre de 2018 bajo el número de registro 00040425 del libro V , para que en adelante sus facultades sean; 1) representar a EMGESA S.A ESP para realizar gestiones necesarias ante las autoridades locales y partes interesadas en las plantas de generación de EMGESA S.A ESP. 2) comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto de veinticinco mil euros(25.000) en todos lo relacionado con la generación de energía; modificado por la Escritura pública No. 0814 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de marzo de 2016 inscrita el 19 de noviembre de 2018 bajo el número de registro 00040428 del libro V , que por error involuntario en la citada Escritura pública número cuatro mil ochocientos veintidós (4.822) del veintidós (22) de diciembre de dos mil quince (2.015), otorgada en la Notaría once (11) del circulo de Bogotá D.C, se mencionó que el apoderado Gustavo Adolfo Gómez Ceron, quedo identificado con cédula de extranjería No. 79.392.506, siendo correcto identificarlo con cédula de ciudadanía No. 79.392.506, compareció Fernando Gutierrez Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845, en su calidad de segundo suplente del gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública , otorga poder general amplio y suficiente a Gustavo Adolfo Gómez Ceron, identificado con la cédula de extranjería No. 79.392.506, mayor de

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 43

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C; Juan Carlos Grosso Peralta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.385.863, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C; sandra patricia sierra torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.029.404, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C; Helman Miguel Suarez Velasquez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.376.926, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C; Julio Alfonso Santafe Ramos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.384.065, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C; Flavio Cozzolino, identificado con la cédula de extranjería No. 529.092, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de bogotá d.C; para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P. , ejerzan las siguientes facultades: 1) representar a EMGESA S.A. E.S.P. Para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades locales y partes interesadas en las plantas de generación de EMGESA S.A. E.S.P. 3) comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto de trescientos mil dólares (usd300.000), en todo lo relacionado con la generación de energía. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

CERTIFICA:

que por Escritura Pública No. 4820 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 22 de diciembre de 2015, inscrita el 28 de diciembre de 2015 bajo los No. 00032999, 00033000, 00033001, 00033002, 00033003, 00033004, 00033009, 00033011, 00033012, 00033013, 00033014, 00033015, 00033016, 00033017, 00033018, 00033019, 00033020, 00033021, 00033022, 00033023, 00033024, 00033026, 00033027, del libro V , compareció Fernando Gutierrez Medina, identificado con cédula de ciudadanía No.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 44

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

72.150.845, en su calidad de segundo suplente del gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general amplio y suficiente para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto equivalente en dólares de veinticinco mil euros (-25.000) a Maria Celina Restrepo Santamaria, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.892, y en su ausencia a Cristal Otalora Restrepo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.687.453. Andrés Caldas Rico identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.528, a Alberto Duque Ramírez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.937.746, a Bernardo Gómez Vásquez identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.494.967, a Alvaro Camacho Fonque identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.195.285, a Leonardo Lopez Vergara, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.293.533, Carlos Eduardo Ruiz Díaz identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.417.414 y alba lucia salcedo rueda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.958.548. Rafael Carbonel Blanco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.720.332 y en su ausencia Amira Liliana Florez Velez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.345.241 y Carlos de la Espriella Salcedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.415.205. Ana lucia moreno moreno, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.581.519, a Alba Marina Urrea, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.315.133, a Zwamy Vega Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.739.533 y Miguel Angel Gutierrez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.309.413. Diana marcela jiménez rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.530.367, a Juliana Inés Ramírez Mejía identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.702.353, a Wilman Garzón Ramírez identificado con la

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 45

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

cédula de ciudadanía No. 11.349.301 y a John Alberto Rey Gaitán identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.438.056. Marla Gallego Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.901.221, a Jose Arturo Lopez Rodriguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.350.850 y a Juan Carlos Molinares Echeverri, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.782.561. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4820 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 22 de diciembre de 2015, inscrita el 28 de diciembre de 2015 bajo los No. 00033028, 00033029, 00033030 del libro V, modificado por la Escritura pública No. 1045 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 3 abril de 2017 inscrita el 19 de noviembre de 2018 bajo el número de registro 00040421 del libro V ampliando a veinticinco mil dólares (usd\$25.000) las facultades para comprometer a la empresa mediante órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios; de los apoderados Ana Patricia Delgado identificada con la cédula de ciudadanía 51.882.942, y en su ausencia a Victor Molina Guevara identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.882.942 y Ricardo Sanchez Peinado, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.292.089, compareció Fernando Gutierrez Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845, en su calidad de segundo suplente del gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general amplio y suficiente para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto equivalente en dólares de cinco mil euros (-5.000) a Ana Patricia Delgado Meza,

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 46

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.882.942, y en ausencia a Ricardo Sanchez Peinado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.292.089 y Victor Alonso Molina Guevara, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.326.179. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4550 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 7 de diciembre de 2015, inscrita el 28 de diciembre de 2015 bajo los No. 00033031, 00033032 del libro V , modificada por la Escritura pública No. 0813 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de marzo de 2016 inscrita el 19 de noviembre de 2018 bajo el registro 00040423 del libro V , que por error involuntario en la citada Escritura pública número cuatro mil quinientos cincuenta (4.550) del siete (07) de diciembre de dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaría once (11) del circulo de Bogotá D.C, se mencionó que el nombre de la apoderada era Swamy Patricia Vega Moreno siendo correcto Zwamy Patricia Vega Moreno, compareció Bruno Riga identificado con cédula de extranjería No. 510.198, en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública , confiere poder general amplio y suficiente a Ana Lucia Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.581.519, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C; y en su ausencia a Swamy Patricia Vega Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.739.533, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. Para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P., ejerzan las siguientes facultades: 1) adelantar los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos para la ampliación de carga de energía, independización de cuentas, suspensión definitiva de servicio,

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 47

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

conexión de nuevas acometidas. 2) suscripción de contratos de operaciones inmobiliarias (compras, ventas, arriendos, comodatos, permutas, cesiones). 3) dar poder especial para asistir a las asambleas de copropiedad, procesos de daciones en pago y cualquier otra convocatoria relacionada con temas inmobiliarios. 4) adelantar los trámites necesarios y solicitar información ante las oficinas de registro. 5) adelantar los trámites necesarios ante la secretaría de hacienda para liquidación de impuestos prediales y contribución por valorización. 6) adelantar los trámites necesarios ante curadurías, instituto de desarrollo urbano, planeación distrital y municipios, para obtener las licencias de construcción, subdivisión, ocupación e intervención al espacio público. 7) consulta y gestión de información histórica relacionada con inmuebles de las compañías, en las oficinas de planeación distrital y municipal. 8) adelantar los trámites relacionados con temas inmobiliarios ante organismos distritales depae, idu, idpc, catastro e igac, para la solicitud, compra, actualización y modificación de información. 9) adelantar trámites relacionados con temas inmobiliarios ante entidades nacionales como el ministerio de minas y energía, ministerio de defensa, ministerio de agricultura y desarrollo rural, ministerio de vivienda, ciudad y territorio, para la solicitud y compra de información. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4550 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 7 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo los No. 00033038 del libro V , modificada por la Escritura Pública No. 2681 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 18 de agosto de 2016, inscrita el 21 de febrero de 2017 bajo el número 00036876 del libro V

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 48

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

, modificada por la Escritura pública No. 2681 de la Notaría 11 de bogotá D.C., del 18 de agosto de 2016 inscrita el <f\_000001800567024> bajo el número de registro <r\_000001800567024> del libro V procede a adicionar a la Escritura pública numero cuatro mil quinientos cincuenta (4.550) del siete (07) de diciembre de dos mil quince (2.016), otorgada en la Notaría once (11) del circulo de Bogotá D.C, inscrita el 28 de diciembre de 2015, en el numeral tercero el otorgamiento del poder general amplio y suficiente a Ana Lucia Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.581.519,; y en su ausencia a Miguel Angel Gutiérrez Martínez identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.309.413, compareció Bruno Riga identificado con cédula de extranjería No. 510.198, en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública , confiere poder general amplio y suficiente a Ana Lucia Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.581.519, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C; para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P. , pueda adelantar los trámites de traspaso de vehículos, venta de vehículos, solicitud de branding de vehículos, requerimiento de hojas de vida de vehículos, apelación de infracciones de tránsito, solicitud de licencias de construcción, otorgamiento de poder a terceros para realizar trámites en nombre de CODENSA, ante autoridades locales, nacionales y demás entidades relacionadas. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública. Y en ausencia a Miguel Angel Gutierrez Martinez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.309.413, para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P. , pueda adelantar los tramites de traspaso de vehículos, venta de vehículos, solicitud de branding de vehículos, requerimiento de hojas

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 49

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

de vida de vehículos, apelación de infracciones de tránsito, solicitud de licencias de construcción, otorgamiento de poder a terceros para realizar trámites en nombre de CODENSA, ante autoridades locales, nacionales y demás entidades relacionadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1729 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 8 de junio de 2016 inscrita el 12 de julio de 2016 bajo el nos. 00034880 del libro V , compareció Fernando Gutierrez Medina identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845 en su condición de segundo suplente del representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública , confiere poder general amplio y suficiente a David Oszerowicz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.722.268, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. Para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P., ejerzan las siguientes facultades: a) negociar y firmar contratos para la compra y la venta de derivados financieros cuyo subyacente sea la energía eléctrica u otros commodities, en el mercado de futuros de derivex, hasta un valor nominal no superior a dos millones quinientos mil dólares estadounidenses (usd2.500.000), por cada operación, o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo a la TRM Pública da por la Superfinanciera que aplique a la fecha en que se suscriba la operación, esta actividad se llevara a cabo bajo la coordinación directa del gerente de ENERGY MANGEMENT COLOMBIA y de acuerdo con las directrices emitidas por la línea de negocio y la estrategia de gestión del portafolio. Cuarto: los poderes general que se otorgan mediante la presente Escritura Pública permanecerán vigentes tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura Pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4627 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.,

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 50

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

del 29 de diciembre de 2016, inscrita el 13 de enero de 2017 bajo el No. 00036679 del libro V, compareció Fernando Gutierrez Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845, en su calidad de segundo suplente del gerente y representante legal de la sociedad EMGESA S.A E.S.P empresa de servicios públicos, por medio de la presente Escritura Pública , confiere poder general amplio y suficiente a Vivian Marcela Vivas Diez, identificada con cédula ciudadanía No. 39.707.720. Quien en virtud de este acto, en nombre y representación de EMGESA SA. ESP. tendrá las facultades de: A) negociar y firmar contratos para la compra y la venta de derivados financieros cuyo subyacente sea la energía eléctrica u otros commodities, en el mercado de futuros de derivex, hasta un valor nominal no superior a dos millones quinientos mil dólares estadounidenses (usd2.500.000), por cada operación, o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo a la TRM Pública da por la Superfinanciera que aplique a la fecha en que se suscriba la operación, esta actividad se llevara a cabo bajo la coordinación directa del gerente de ENERGY MANAGMENT COLOMBIA y de acuerdo con las directrices emitidas por la línea de negocio y estrategia de gestión del portafolio.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0708 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 8 de marzo de 2017, inscrita el 19 de abril de 2017 bajo el No. 00037155 del libro V, compareció Bruno Riga identificado con cédula de extranjería No. 510.198 en su calidad de gerente general de EMGESA S.A E.S.P. Empresa de servicios públicos, por medio de la presente Escritura Pública , confiere poder general amplio y suficiente a Carlo Ferrara, identificado con cédula extranjería No. 565.466 y en su ausencia Andres Esteban Chaves Saen, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.599.750, para que en nombre y representación de

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 51

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

EMGESA S.A E.S.P., para: 1) representar a la empresa y adelantar todas las actividades de interacción con las autoridades nacionales departamentales y/o distritales en todo lo relacionado con el ejercicio de sus funciones. 2) comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto de veinticinco mil euros (- 25.000), en todo lo relacionado con sus funciones, 3) comprometer hasta por un monto de cincuenta mil euros (-50.000) a la empresa, mediante la celebración de actos y/o negocios jurídicos relacionados con donaciones y convenios y/o compromisos de responsabilidad social empresarial. Tercero: los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura Pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura Pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura pública No. 4762 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2017, inscrita el 28 de marzo de 2018 bajo el registro no 00039088 del libro V , compareció Fernando Gutierrez Medina identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura pública, confiere poder general a Luis Carlos Aparicio Rodriguez identificado con cédula de extranjería No. 696.663 y a Raul Fernando Vacca Ramirez identificad con cédula de ciudadanía No. 79.651.316 para que: 1. Luis Carlos Aparicio Rodriguez: para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P. , pueda comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto de un millón quinientos mil dólares (usd 1.500.000.00) o su equivalente en pesos. 2. Raul Fernando Vacca Ramirez: para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P. Pueda comprometer a la empresa

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 52

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

mediante la firma de órdenes de compra y/o servicios, hasta por un monto de cinco millones de dólares (usd 5.000.000) o su equivalente en pesos. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura Pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura Pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2330 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 13 de julio de 2015, inscrita el 16 de noviembre de 2018 bajo el número 00040388 del libro V , compareció lucio rubio diaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.765.653 en su condición de primer suplente del gerente y representante legal de EMGESA S.A. E.S.P. , por medio de la presente Escritura Pública , confiere poder general, amplio y suficiente a Aurelio Ricardo Bustilho de Oliveira, gerente de administración, finanzas y control Colombia, identificado con cédula de extranjería No. 446.074, y/o a Leonardo López Vergara, gerente de finanzas y seguros colombia identificado con cédula de ciudadanía No. 79.293.533 y/o a Publio Alejandro Gonzalez Forero, jefe de tesorería, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.344.043 de Zipaquirá para que cualquiera de ellos, actuando en nombre y representación de la sociedad que represento, realice todas las gestiones necesarias o convenientes a efecto de presentar ante los intermediarios cambiarios o el banco de la república si es el caso y de conformidad con la legislación colombiana, todas las declaraciones de cambio a que esté obligada la sociedad que represento por las operaciones de abono y débitos de o a terceros, de las cuentas de compensación y reportes mensuales de movimientos, entre otros, incluyendo su firma y la de los formularios a que haya lugar, al igual que sus correcciones si es el caso.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2679 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.,

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 53

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*  
del 18 de agosto de 2016, inscrita el 16 de noviembre de 2018 bajo el número 00040390 del libro V , compareció Bruno Riga identificado con cédula de extranjería No. 510.198, en su condición de gerente y representante legal de EMGESA S.A. E.S.P. , por medio de la presente Escritura Pública , confiere poder general, amplio y suficiente a Victor Angel Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.576.816, responsable ambiental en el proyecto el quimbo, para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P. , eleven peticiones y/o solicitudes a entidades públicas y privadas, responda y de trámite a las peticiones, quejas y reclamos provenientes de personas jurídicas o naturales, y de públicas o privadas en relación únicamente con sus funciones.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4624 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de diciembre de 2016, inscrita el 16 de noviembre de 2018 bajo el número 00040401 del libro V , compareció fernando javier gutiérrez medina identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845, en su condición de segundo suplente del gerente y representante legal de EMGESA S.A. E.S.P. , por medio de la presente Escritura Pública , confiere poder general, amplio y suficiente a ana lucia moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.581.519, y en su ausencia a Julian Forero Soto identificado con cédula de ciudadanía No. 79.269.290 y/o Nestor Vidal Caicedo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.137.547, para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P., pueda adelantar trámites, representar a la empresa ante autoridades militares, realizar coordinaciones de seguridad, investigaciones de casos especiales de fraude y hurto a la infraestructura, trámite de convenios entre las instituciones y la empresa en los que se solicita seguridad para las instalaciones, establecimientos y demás bienes.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 54

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0743 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 12 de marzo de 2018, inscrita el 19 de noviembre de 2018 bajo el número 00040416 del libro V, compareció Fernando Javier Gutierrez Medina identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845 de Bogotá en su calidad de primer suplente del gerente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general amplio y suficiente al sr. John Anderson Holguín Arbelaez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.640.571 de Palmira, para que en nombre y representación de EMGESA S.A. Esp., ejerza las siguientes facultades; 1) negociar y firmar contratos para la compra y venta de derivados financieros, cuyo subyacente sea la energía eléctrica y otros commodities en el mercado de futuros de derivex, mediante transacciones esperadas por valor nominal de mínimo 1 usd y no superiores a 2.500.000 usd por cada operación realizada o su equivalente a la TRM Pública da por la superintendencia financiera que la aplique a la fecha de la operación. Esta actividad se llevará a cabo bajo la coordinación directa del gerente de ENERGY MANAGEMENT COLOMBIA de acuerdo con los lineamientos emitidos por la línea de negocio y la estrategia de gestión de portafolio.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2680 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 18 de agosto de 2016, inscrita el 19 de noviembre de 2018 bajo el número 00040418 del libro V, compareció Bruno Riga identificado con cédula de extranjería No. 510.198 en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura pública, otorga poder general amplio y suficiente a Daniel Andrés Barahona Días, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.076.426 de Bogotá D.C., y a Angelica Adriana Celis Bustos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.405.665 de Bogotá D.C.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 55

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P., ejerzan las facultades de representación legal ante la jurisdicción laboral, el ministerio de trabajo, así como en asuntos administrativos y tutelas, en donde sea parte la empresa. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4551 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 07 de diciembre de 2015, inscrita el 19 de noviembre de 2018 bajo el número 00040422 del libro V, compareció Bruno Riga identificado con cédula de extranjería No. 510.198 en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general amplio y suficiente a Diana Marcela Jiménez Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.530.367 de Bogotá; a Juliana Inés Ramírez Mejía identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.702.353 de Bogotá; a Wilman Garzón Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.349.301 de Zipaquirá; y a John Alberto Rey Gaitan identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.438.056 de Facatativá; para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P., puedan actuar como apoderados de la compañía ante las entidades de vigilancia y control, comisión de regulación de energía y gas- creg, corporaciones autónomas regionales - car, y demás instituciones, gremios, corporaciones o entidades gubernamentales, en todo lo relacionado con la representación de la compañía ante estas autoridades.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4622 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de diciembre de 2016, inscrita el 19 de noviembre de 2018 bajo el número 00040424 del libro V, compareció Fernando Gutierrez Medina

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 56

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

identificado con cédula de ciudadanía No. 75.150.845 en su calidad de segundo suplente del gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura pública, otorga poder general amplio y suficiente a Carlo Ferrara, identificado con cédula de extranjería número 565.466 y en su ausencia Andrés Esteban Chaves Saenz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.599.750; para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P., para 1) representar a la empresa y adelantar todas las actividades de interacción con las autoridades nacionales, departamentales y/o distritales. 2) comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto de veinticinco mil euros (-25.000), en todo lo relacionado con sus funciones. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4688 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 16 de diciembre de 2015, inscrita el 19 de noviembre de 2018 bajo el número 00040426 del libro V , compareció Bruno Riga identificado con cédula de extranjería No. 510.198 en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura pública, otorga poder general amplio y suficiente a Raffaele Cutrignelli, identificado con la cédula de extranjería No. 521.889 de Bogotá; para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P. , actúe como apoderado de la compañía ante las entidades de transparencia y éticas del sector eléctrico, y demás instituciones, corporaciones o entidades gubernamentales. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 57

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

correspondiente Escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0246 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 04 de febrero de 2013, inscrita el 19 de noviembre de 2018 bajo el número 00040429 del libro V , compareció Lucio Rubio Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.765.653 de Bogotá D.C., en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública , otorga poder general, amplio y suficiente a Henry Mora Becerra, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.549, para que en nombre y representación de EMGESA S.A eso con las más amplias facultades, suscribir escrituras de constitución y cancelación de hipotecas o de prendas que se otorguen en desarrollo de las políticas de préstamo de vivienda y de vehículos a empleados de EMGESA S.A ESP, una vez aquellos hayan cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de préstamos de vivienda y de vehículo respectivamente. Para esta facultad no se establece límite económico. La cancelación de hipotecas o el levantamiento de prendas deberán ejercitarse conjuntamente por dos de los apoderados y para la constitución de hipotecas no es necesario actuar mancomunadamente. El apoderado queda ampliamente facultado para firmar la Escritura de hipoteca y para hacer todo cuanto crea necesario en defensa de los intereses de EMGESA S.A ESP y el correcto desempeño de su mandato.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2720 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de agosto de 2016, inscrita el 19 de noviembre de 2018 bajo el número 00040435 del libro V , compareció Bruno Riga identificado con cédula de extranjería No. 510.198 en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública , otorga poder general amplio y suficiente

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 58

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

a Daniele Caprini, identificado con cédula de extranjería número 596.595, y/o Carlos Eduardo Ruiz Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.417.414; y en su ausencia a Magdalena Gámez Rincón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.584.384, y Ricardo Pérez Arango, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.612.961, para que en nombre y representación de EMGESA SA. E.S.P., ejerzan las siguientes facultades: 1) realice todas las gestiones necesarias o convenientes a efecto de presentar todas las declaraciones tributarias a que esté obligada la sociedad que represento, incluyendo su firma y la de los formularios a que haya lugar, al igual que sus correcciones si es el caso.; 2) representar a la sociedad ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local en desarrollo de las actividades propias de sus competencias. Que en la condición ya indicada, procede a elevar a Escritura pública el otorgamiento del poder general amplio y suficiente a Daniele Caprini, identificado con cédula de extranjería número 596.595, a Leonardo López Vergara, identificado con cédula de ciudadanía número 79.293.533 y a Publio Alejandro González Forero, subgerente de tesorería identificado con cédula de ciudadanía número 11.344.043 de Zipaquirá, para que cualquiera de ellos, actuando en nombre y representación de la sociedad que represento, realice todas las gestiones necesarias o convenientes a efecto de presentar ante los intermediarios cambiarios o el banco de la república si es el caso y de conformidad con la legislación colombiana, todas las declaraciones de cambio a que esté obligada la sociedad que represento por las operaciones de abono y débitos de o a terceros, de las cuentas de compensación y reportes mensuales de movimientos, entre otros, incluyendo su firma y la de los formularios a que haya lugar, al igual que sus correcciones si es el caso. Que en la condición ya indicada, procede a elevar a Escritura pública el otorgamiento del poder general

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 59

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

amplio y suficiente a Daniele Caprini, identificado con cédula de extranjería número 596.595 a Leonardo López Vergara, identificado con cédula de ciudadanía número 79.293.533 a Carolina Bermudez Rueda, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.455.563, y a Publio Alejandro Gonzáles Forero, identificado con cédula de ciudadanía número 11.344.043 de Zipaquirá para que, cualquiera de ellos, actuando en nombre y representación de la sociedad que represento, puedan: 1) firmar comunicaciones, formatos, documentos de remisión de información, certificación, solicitudes y adelantar los trámites que sean necesarios ante la superintendencia financiera de Colombia, la bolsa de valores de COLOMBIA S.A. Y el representante legal de tenedores de bonos, en relación con las emisiones de valores cuyos reglamentos de emisión se encuentren autorizados por parte de la asamblea de accionistas y/o la junta directiva. 2) firmar contratos de transacción celebrados en nombre de EMGESA S.A. ESP mediante los cuales se pacta un valor en dinero y con el cual EMGESA S.A. ESP indemniza a terceros por danos y perjuicios causados en el desarrollo de sus actividades. El valor de las indemnizaciones no superará en ningún caso el valor del deducible establecido en las pólizas de responsabilidad civil extracontractual de las compañías. La cuantía para las transacciones no podrá ser superior a noventa y nueve mil dólares (usd 99.000). Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

CERTIFICA:

que por Escritura Pública No. 3249 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de septiembre de 2018, inscrita el 19 de noviembre de 2018 bajo el número 00040436 del libro V , compareció Fernando Javier Gutiérrez Medina identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845, en su calidad de primer suplente del gerente de EMGESA S.A. E.S.P. , por

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 60

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

medio de la presente Escritura Pública , confiere poder general amplio y suficiente a Michele Di Murro identificado con cédula de extranjería No. 794.269, para que ejerza las siguientes facultades: 1) en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P, pueda realizar todas las gestiones necesarias o convenientes a efectos de presentar todas las declaraciones tributarias a que esté obligada la sociedad, incluyendo su firma y la de los formularios a que haya lugar, al igual que sus correcciones, si es el caso. 2) representar a la sociedad ante autoridades administrativas de orden nacional, departamental, municipal, distrital y local en desarrollo de las actividades propias de sus competencias. 3) firmar comunicaciones, formatos, documentos de remisión de información, certificación, solicitudes, y adelantar los tramites que sean necesarios ante la superintendencia financiera de Colombia, la bolsa de valores de COLOMBIA S.A y el representante legal de tenedores de bonos en relación con las emisiones de valores cuyos reglamentos de emisión se encuentren autorizados por parte de la asamblea de accionistas y/o la junta directiva. 4) firmar contratos de transacción celebrados en nombre de la compañía mediante los cuales se pacta un valor en dinero y con el cual la compañía indemniza a terceros por daños y perjuicios causados en el desarrollo de sus actividades. El valor de las indemnizaciones no superará en ningún caso el valor del deducible establecido en las pólizas de responsabilidad civil extracontractual de las compañías. La cuantía para las transacciones no puede ser superior a noventa y nueve mil dólares (usd 99.000). 5) comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y o servicios, hasta por un monto equivalente en dólares de veinticinco mil euros (25.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo a la TRM Pública da por la superintendencia financiera que aplique a la fecha en que se suscriba la operación. Tercero: los

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 61

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1995 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 27 de junio de 2016, inscrita el 20 de noviembre de 2018 bajo el No. 00040447, del libro V, compareció Bruno Riga, identificado con cédula de extranjería No. 510.198, en su calidad de gerente general y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general amplio y suficiente para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto equivalente en dólares de veinticinco mil euros (-25.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo a la TRM Pública da por la Superfinanciera que aplique a la fecha en que se suscriba la operación a Maria Celina Restrepo Santamaria, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.892.941, y en su ausencia a Cristal Otalora Restrepo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.687.453. a Andrés Caldas Rico identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.528, a Alberto Duque Ramírez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.937.746, a Bernardo Gómez Vásquez identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.494.967, a Alvaro Camacho Fonque identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.195.285, a Raffaele Cutrignelli, identificado con la cédula de extranjería No. 521.889 y en ausencia a Ángela Patricia Corso Garzón, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.358.343. A Daniel Caprini, identificado con el pasaporte No. Ya9188092, a Leonardo Lopez Vergara, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.293.533, Carlos Eduardo Ruiz Díaz identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.417.414 y a alba lucia salcedo rueda, identificada con la cédula de ciudadanía No.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 62

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

51.958.548. A Rafael Carbonel Blanco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.720.332 y en su ausencia Amira Liliana Florez Velez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.345.241 y Carlos de la Espriella Salcedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.415.205.A Ana Lucia Moreno Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.581.519, a alba marina urrea, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.315.133, a Zwamy Vega moreno, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.739.533 y Miguel Angel Gutierrez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.309.413. A Diana Marcela Jiménez Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.530.367, a Juliana Inés Ramírez Mejía identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.702.353, a Wilman Garzón Ramírez identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.349.301 y a John Alberto Rey Gaitán identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.438.056. A Marla Gallego Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.901.221, a Luis Eduardo Leiva Mutis, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.997.407 a Jose Arturo Lopez Rodriguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.350.850 y a Juan Carlos Molinares Echeverri, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.782.561. A Ana Patricia Delgado Meza, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.882.942, y en ausencia a Ricardo Sánchez Peinado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.292.089 y Víctor Alonso Molina Guevara, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.326.179, a Jaime Quintero Parra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.255.794, Osvaldo Rafael Novoa Arroyo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.190.199, a Edgar Jesús Guevara Pabón identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.276.419, a Carlos German Galindo Valbuena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.386.058, a Mario Enrique pachón romero identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.044.098, a Héctor Enrique Lizcano

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 63

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Tarazona, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.258.618. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 114 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 15 de enero de 2019, inscrita el 18 de febrero de 2019 bajo el número 00040925 del libro V, compareció Fernando Javier Gutierrez Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845, en su calidad de primer suplente del gerente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Yessica Franklin Arbeláez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.294.745, para que ejerza las siguientes facultades: 1. Negociar y firmar contratos para la compra y venta de derivados financieros, cuyo subyacente sea la energía eléctrica y otros commodities en el mercado de futuros de derivex, mediante transacciones esperadas por valor nominal de mínimo un dólar (usd 1) y no superior a dos millones quinientos mil dólares (usd 2.500.000) por cada operación realizada o su equivalente a la TRM Pública da por la superintendencia financiera que la aplique a la fecha de la operación. Esta actividad se llevará a cabo bajo la coordinación directa del gerente de energy managment colombia de acuerdo a los lineamientos emitidos por la línea de negocios y estrategia de gestión de portafolio. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 109 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 15 de enero de 2019, inscrita el 18 de febrero de 2019 bajo el número 00040926 del libro V, compareció Fernando Javier Gutierrez Medina,

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 64

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845, en su calidad de primer suplente del gerente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Jose Arturo Lopez Rodriguez, identificado con cédula de ciudadanía número 19.350.850, para que ejerza las siguientes facultades: 1. Suscribir las ofertas comerciales y contratos de energía, carbón, gas natural glp, lng, certificados de energía renovable, así como los servicios de valor agregado para los clientes hasta por una cuantía de un millón de dólares (usd 1.000.000). 2. Para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y o servicios, hasta por un monto equivalente en dólares a veinticinco mil euros (25.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo a la TRM Pública da por la superintendencia financiera que aplique a la fecha en que se suscribirá la operación. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 116 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 15 de enero de 2019, inscrita el 18 de febrero de 2019 bajo el número 00040927 del libro V, compareció Fernando Javier Gutierrez Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845, en su calidad de primer suplente del gerente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Vivian Marcela Vivas Diez, identificada con cédula de ciudadanía 39.707.720, para que ejerza las siguientes facultades: 1. Negociar y firmar contratos para la compra y venta de derivados financieros, cuyo subyacente sea la energía eléctrica y otros comodities en el mercado de futuros de derivex, mediante transacciones

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 65

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

esperadas por valor nominal de mínimo un dólar (usd 1) y no superior a dos millones quinientos mil dólares (usd 2.500.000) por cada operación realizada o su equivalente a la TRM Pública da por la superintendencia financiera que la aplique a la fecha de la operación. Esta actividad se llevará a cabo bajo la coordinación directa del gerente de ENERGY MANAGMENT COLOMBIA de acuerdo a los lineamientos emitidos por la línea de negocios y estrategia de gestión portafolio. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 208 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2019, inscrita el 18 de febrero de 2019 bajo el número 00040929 del libro V , compareció Fernando Javier Gutierrez medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845 de Barranquilla, en su calidad de primer suplente del gerente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura pública, confiere poder a Gerardo Angarita Rodriguez, identificado con cédula de ciudadanía número 91.286.693 de Bogotá, para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P. Ejercer las siguientes facultades: 1 comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto equivalente en dólares a veinticinco mil euros (25.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo a la TRM Pública da por la superintendencia financiera que aplique a la fecha en que se suscribirá la operación. 2. Aprobar el pago de facturas de la operación diaria de energía y gas pagos a xm (transacciones en bolsa); pago de peajes de transportes de energía y gas, distribución de energía (sdl, str adds) y de gas, restricciones de energía, desbalances de gas, compras gas, fuel y carbón; pagos por uso de

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 66

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

gaseoductos de conexión, de estaciones de regulación y medición de gas, pago de servicios técnicos (incluye en el caso de gas, compresión, transporte comprimido y descompresión) por valor hasta de dos millones quinientos mil dólares (usd \$2'500.000). 3. Firmar todas las respuestas a los requerimientos de los clientes de energía y gas de emgesa s.A. Esp. 4. Para que ejecute los siguientes actos: A) presentar ante el asic la solicitud para el registro de fronteras comerciales junto con los documentos establecidos en la resolución creg 157 del 2011 o aquellas que la modifiquen, B) diligenciar los formatos definidos por el asic para el registro de fronteras comerciales, C) certificar que el sistema de medida cumple con el código de medida definido en la resolución creg 025 de 1995 y las disposiciones sobre medición contenidas en el numeral 7 del anexo general de la resolución creg 070 de 1998 o aquellas que la modifiquen. D) presentar el informe de la auditoria voluntaria al sistema de medida que trata el código de medida. E) certificar que el usuario no regulado cumplió el plazo establecido en la resolución creg 115 de 1997 o aquellas que la modifiquen. F) certificar que la frontera de usuarios cumple con lo señalado en el art. 14 del reglamento de comercialización del servicio público de energía eléctrica y aquellas que la modifiquen. G) certificar cuando se trata del registro de una frontera de comercialización por cambio de comercialización que se cumple con lo establecido en el reglamento de comercialización del servicio público de energía eléctrica o aquellas que la modifiquen. H) solicitar las modificaciones de las fronteras comerciales, cuando se presente un cambio en las características técnicas en el cambio de medida de registro de usuarios que haya sido informado al asic en cumplimiento del requisito establecido en el numeral 3 del art. 4 de la resolución creg 197 de 2011 o las que la modifiquen. I) solicitar la cancelación del registro de fronteras

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 67

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

comerciales en caso de ocurrencia de los eventos señalados en el numeral 2 del art 11 de la resolución creg 057 de 2011 o aquellas que lo modifiquen. J) presentar observaciones al concepto emitido por el tercero contratado por el asic en caso de que un agente solicite la cancelación de una frontera comercial representada por Emgesa SA. Esp. K) presentar al asic la solicitud para el registro de fronteras comerciales y usuarios cuyo comercializador se encuentra incurso en un proceso de limitación de suministro o retiro del mercado, con sujeción a las reglas señaladas en el art 13 de la resolución creg 157 de 2010 o las que la modifiquen. L) presentar observaciones u objeciones a las solicitudes de registro de fronteras solicitadas por un agente. M) firmar las comunicaciones de respuesta de las peticiones, quejas y recursos que presentan a EMGESA S.A. ESP clientes y no clientes de la compañía. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 115 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 15 de enero de 2019, inscrita el 18 de febrero de 2019 bajo el número 00040929 del libro V , compareció Fernando Javier Gutierrez Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845, en su calidad de primer suplente del gerente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Juan Carlos Molinares Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía número 16.782.561, para que ejerza las siguientes facultades: I) suscribir las ofertas comerciales y contratos de energía, carbón, gas natural glp, lng, certificados de energía renovable, así como los servicios de valor agregado para los clientes hasta por una cuantía de un millón de dólares (usd 1.000.000). II) para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 68

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y o servicios, hasta por un monto equivalente en dólares a veinticinco mil euros (25.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo a la TRM Pública da por la superintendencia financiera que aplique a la fecha en que se suscribirá la operación. III) negociar y firmar contratos para la compra y venta de derivados financieros, cuyo subyacente sea la energía eléctrica y otros commodities en el mercado de futuros de derivex, mediante transacciones esperadas por valor nominal de mínimo un dólar (usd1) y no superior a dos millones quinientos mil dólares (usd2.500.000) por cada operación realizada o su equivalente a la TRM Pública da por la superintendencia financiera que le aplique a la fecha de la operación. Esta actividad se llevará a cabo bajo la coordinación directa del gerente de Energy Management De Colombia de acuerdo a los lineamientos emitidos por la línea de negocio y estrategia de gestión del portafolio. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 813 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2019, inscrita el 22 de Marzo de 2019 bajo el registro No 00041137 del libro V , compareció Fernando Javier Gutiérrez Medina identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845 de Barranquilla en su calidad de Segundo Suplente del Gerente y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Javier Mauricio Cepeda Navarro identificado con cédula de ciudadanía No. 79.942.496 de Bogotá D.C. y a Jorge Horacio Cadena Ordoñez identificado con cédula de ciudadanía No. 91.531.015 de Bucaramanga, para que individualmente y en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P. , ejerzan la siguiente facultad:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 69

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios hasta por un monto equivalente a veinticinco mil dólares (USD 25.000) o su equivalente en pesos colombianos de cuerdo a la TRM Pública da por la Superintendencia Financiera que aplique a la fecha en que se suscribió la operación. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura Pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura Pública.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 4568 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 9 de diciembre de 2019, inscrita el 26 de Diciembre de 2019 bajo el número 00042845 del libro V, compareció Fernando Javier Gutiérrez Medina identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845 de Barranquilla, en su condición de Segundo Suplente del Gerente y representante legal de EMGESA S.A. E.S.P., otorga poder general con fines especiales a Gustavo Gómez Cerón identificado con cédula de ciudadanía número 79.392.506 en su calidad de Responsable de Operación y Mantenimiento Térmicas a Juan Carlos Grosso identificado con cédula de ciudadanía número 80.385.863 en su calidad de Responsable de Operación y Mantenimiento Renovables, para que obrando en nombre y representación de la sociedad ejecuten y administren todas las actividades y gestiones extraordinarias necesarias con el fin de tutelar oportuna e íntegramente la salud y seguridad de los trabajadores bajo su cargo, así como también prevenir y/o controlar y/o mitigar cualquier hecho, circunstancia o accidente en cualquiera de las instalaciones bajo su responsabilidad, del cual pueda desprenderse un daño o impacto negativo ambiental y/o laboral. Qué en las circunstancias mencionadas cada uno de los apoderados se encuentran expresamente autorizados para actuar individualmente y con plena autonomía, con facultad de gasto hasta por una suma a

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 70

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

equivalente a cinco millones de dólares (US\$5.000.000) con el propósito de enfrentar dichas contingencias y/o emergencias. El presente permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura pública No. 2561 de la Notaría once de Bogotá D.C., del 25 de agosto de 2011, inscrita el 1 de septiembre de 2011 bajo el no. 00020453 del libro V, compareció Lucio Rubio Díaz identificado con cedula de ciudadanía No. 1020765653 de Bogotá D.C., en su calidad de gerente general y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hector Lizcano Tarazona identificado con cedula ciudadanía no. 91.258.618 de Bucaramanga, para que obrando en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P. Con las más amplias facultades, suscriba escrituras de constitución de hipotecas o de prendas que se otorguen en desarrollo de las políticas de préstamo de vivienda y de vehículo a empleados de EMGESA S.A. E.S.P. Una vez aquellos hayan cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de préstamos de vivienda y de vehículo respectivamente. Para esta facultad no se establece límite económico, salvo los establecidos en el reglamento mismo y en los estatutos sociales para el representante legal el apoderado queda ampliamente facultado para firmar la escritura de hipoteca y para hacer todo cuanto crea necesario en defensa de los intereses de EMGESA S.A. E.S.P. Y el correcto desempeño del mandato.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública no. 1682 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de mayo de 2017, inscrita el 8 de agosto de 2017 bajo el no. 00037727 del libro V, compareció Bruno Riga identificado con cédula de extranjería No. 510.198 en su condición de gerente y representante legal de EMGESA S.A. E.S.P. Por medio de la presente escritura pública

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 71

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

el otorga del poder general amplio y suficiente a Gustavo Gómez Cerón, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.599.750, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C; para que en nombre y representación de EMGESA SA. E.S.P. Ejercen las siguientes facultades, única y exclusivamente en lo relacionado con las plantas de generación térmica y funciones delegadas a la línea de negocio de generación térmica: 1) representar a la empresa y adelantar todas las actividades de interacción con las autoridades nacionales, departamentales, municipales y/o distritales. 2) de manera exclusiva en relación con transacciones asociadas a las actividades operaciones y mantenimiento de la línea de negocio de generación térmica, comprometa a la empresa mediante contratación directa hasta el máximo de dos millones de euros (2-000.000 -) por acto, modifique órdenes de compra relacionadas con contratos en ejecución hasta el máximo de dos millones de euros (2-000.000 -) por acto y para la emisión de órdenes de compra dentro de procesos de licitación hasta por el máximo de dos millones de euros (2-000.000 -) por acto. Tercero: los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1886 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 12 de junio de 2018, inscrita el 19 de noviembre de 2018 bajo el número 00040432 del libro V, compareció Fernando Javier Gutierrez Medina identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845 de barranquilla en su calidad de segundo suplente del gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder a Yessica Franklin Arbelaez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.294.745 de Pereira para que en nombre y representación de EMGESA S.A ESP ejerza

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 72

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

las siguientes facultades: 1) negociar y firmar contratos para la compra y venta de derivados financieros cuyo subyacente sea la energía eléctrica y otros commodities en el mercado de futuros de derivex, mediante transacciones esperadas por un valor nominal de un mínimo de lUSD y no superiores a USD 2.500.000 por cada operación realizada o su equivalente a la TRM publicada por la superintendencia financiera que la aplique a la fecha de la operación. Esta actividad se llevará a cabo bajo la coordinación directa del gerente de Energy Management Colombia de acuerdo con los lineamientos emitidos por la línea de negocios y la estrategia de gestión de portafolio.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1122 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 2 de abril de 2019, inscrita el 14 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00041655 del libro V, compareció Fernando Javier Gutiérrez Medina identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845 en su calidad de Gerente General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Sandra Marcela Quijano López identificada con cédula de ciudadanía No. 52.806.956, para que obrando en nombre y representación de la sociedad, comprometa a la compañía mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y o servicios, hasta por un monto equivalente a veinticinco mil euros (25.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo a la TRM publicada por la Superintendencia Financiera que aplique a la fecha en que se suscribirá la operación. Este poder que se otorga mediante la presente Escritura Pública permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1339 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 16 de abril de 2019, inscrita el 14 de Junio de 2019 bajo el

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 73

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

registro No. 00041656 del libro V, compareció Fernando Javier Gutiérrez Medina identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845 de Barranquilla en su calidad de Gerente General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial Marla Edith Gallego Bustos, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 50.901.221 de Montería, para que obrando en nombre y representación de la sociedad, en ausencia de Juan Carlos Molinares y/o José Arturo López, pueda: 1. Suscribir las ofertas comerciales y contratos de energía, carbón, gas natural GLP, LNG, certificados de energía renovable, así como los servicios de valor agregado para los clientes hasta por una cuantía de un millón de dólares (USD 1.000.000) 2. Comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes o servicios, hasta por un monto equivalente en dólares a veinticinco mil euros (25.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo a la TRM publicada por la Superintendencia Financiera que aplique a la fecha en que se suscribirá la operación. Este poder que se otorga mediante la presente escritura pública permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura pública No. 2199 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 20 de junio de 2019, inscrita el 31 de Julio de 2019 bajo el No. 00041928 del libro V, compareció Fernando Javier Gutiérrez Medina, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.150.845 de Barranquilla, que actúa en su condición de Segundo Suplente del Gerente General y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a John Mauricio Blanco Alfonso, identificado con cedula ciudadanía No. 93.235.565 de Ibagué, para que obrando en nombre y representación de la sociedad, negocie y firme contratos para la compra y venta de derivados

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 74

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

financieros, cuyo subyacente sea la energía eléctrica y otros comodites en el mercado de futuros en el mercado de Derivex, mediante transacciones esperadas por valor nominal de mínimo un dólar (USD1) y no superior a dos millones quinientos mil dólares (USD2500000) por cada operación realizada o su equivalente a la TRM publicada por la Superintendencia financiera que la aplique a la fecha de la operación. Esta actividad se llevará a cabo bajo la coordinación directa del Gerente de Energy Managment Colombia de acuerdo a los lineamientos emitidos por la línea de negocios y estrategia de gestión de portafolio. Tercero: Este poder que se otorga mediante la presente escritura pública permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 103 del 25 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2020 con el No. 02569800 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464
Persona		
Juridica		

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 27 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2020 con el No. 02569801 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Solano Avila Sandra	C.C. No. 000000052530065

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 75

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Principal	Patricia	T.P. No. 93087-T
Revisor Fiscal	Diaz Villareal Angie	C.C. No. 000001033755689
Suplente	Lorena	T.P. No. 222766-T

CERTIFICA:

CERTIFICA:

Que por Acta No. 59 de la Asamblea de Accionistas del 12 de octubre de 2004 y Resolucion No. 885 de la Superintendencia de Valores del 03 de noviembre de 2004, inscritas el 18 de agosto de 2007 bajo el No. 1151856 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos la FIDUCIARIA HELM TRUST S A en una emisión de cuantía de 400.000 millones.

CERTIFICA:

Que por Documento del Representante Legal la Fiduciaria Helm Trust S A, del 04 de noviembre de 2004, inscrito el 18 de agosto de 2007 bajo el No. 1151858 del libro IX, la fiduciaria nombro como Representante Legal de los tenedores de bonos a la persona natural Luis Ernesto Torres Rodriguez identificado con cedula de ciudadanía No. 79.273.564 de Bogotá.

CERTIFICA:

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 17 de agosto de 2007, fueron inscritos previamente por otra cámara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado de Representante Legal del 10 de septiembre de 2010, inscrito el 6 de octubre de 2010 bajo el número 01419490 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: EMGESA S.A. ESP., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 76

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

- SOCIEDAD PORTUARIA CENTRAL CARTAGENA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Que por Documento Privado No. 0000000 de Representante Legal del 22 de abril de 2005, inscrito el 22 de agosto de 2007 bajo el número 01152284 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- EDESA S A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado de Representante Legal del 20 de abril de 1999, inscrito el 10 de octubre de 2007 bajo el número 01163728 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S A ENDESA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado de Representante Legal del 14 de julio de 2000, inscrito el 9 de octubre de 2007 bajo el número 01163554 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ENDESA ESPAÑA S A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 77

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Que por Documento Privado de Representante Legal del 15 de noviembre de 2007, inscrito el 19 de noviembre de 2007 bajo el número 01171326 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ENEL S.P.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

\*\* Aclaración a Situación de Control \*\*

Que la Situación de Control inscrita bajo el No. 1152284 del libro IX, se ejerce a través de su subordinada compañía ELÉCTRICA CONO SUR S A.

\*\* Aclaración a Situación de Control \*\*

Que la Situación de Control inscrita bajo el No. 1163554 del libro IX, se ejerce a través de su subordinada CAPITAL ENERGÍA S A.

\*\* Aclaración Grupo Empresarial \*\*

Que la Situación de Grupo Empresarial inscrita con el registro No. 01171326 del libro IX, aclarada mediante registro No. 02316866 del libro IX, inscrito el 28 de marzo de 2018, es ejercida por la sociedad ENEL SPA (matriz) indirectamente sobre las sociedades EMGESA SA ESP y Codensa S.A. a través de la sociedad ENEL AMERICAS S.A.; indirectamente sobre la sociedad PORTUARIA CENTRAL CARTAGENA SA a través de Emgesa Sa Esp la cual a su vez es controlada indirectamente por ENEL AMÉRICAS SA; indirectamente sobre la sociedad inversora CODENSA SA a través de CODENSA SA ESP la cual es controlada indirectamente por ENEL AMERICAS SA; indirectamente sobre las sociedades ENEL GREEN POWER COLOMBIA SAS ESP y el PASO SOLAR SAS ESP a través de ENEL GREEN POWER SPA la cual es controlada directamente por ENEL SPA.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 78

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

**\*\* Aclaración Grupo Empresarial \*\***

Que la Situación de Grupo Empresarial inscrita el 06 de octubre de 2010 con el registro No. 01419490 aclarado mediante el registro 01419788 del 08 de octubre de 2010 del libro IX, sobre la sociedad PORTUARIA CENTRAL CARTAGENA S.A. Subordinada. Es ejercida por la sociedad ENEL S.P.A de manera indirecta a través de la sociedad de la referencia.

**\*\* Aclaración a Grupo Empresarial \*\***

Que la situación de Grupo Empresarial inscrita con el registro No. 01171326 del libro IX, se aclara por medio del Documento Privado No. Sin num del representante legal del 21 de junio de 2018, inscrito el 26 de junio de 2018 bajo el registro No. 02352303 del libro IX, en el sentido de indicar que la SOCIEDAD ENEL SPA (matriz), también ejerce Situación de Grupo Empresarial de manera indirecta sobre la FUNDACIÓN ENEL a través de las sociedades CODENSA SA ESP Y EMGESA SA ESP las cuales a su vez son controladas indirectamente a través de ENEL AMÉRICAS S.A.; indirectamente sobre la sociedad ENEL X COLOMBIA SAS a través de la sociedad CODENSA SA ESP, la cual es a su vez controlada indirectamente a través de la sociedad ENEL AMÉRICAS S.A.

**\*\* ACLARACIÓN A GRUPO EMPRESARIAL \*\***

Que por Documento Privado No. sin núm. del representante legal de 26 de junio de 2019, inscrito el 27 de Junio de 2019 bajo el número 02480895 del libro IX, se modifica el grupo empresarial inscrito bajo el número 01171326 y modificado bajo el registro No. 02352303 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ENEL SPA. (Matriz) informa que ingresa al grupo empresarial las sociedades PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SABANALARGA S.A.S y PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO VALLEDUPAR S.A.S que son controladas de manera indirecta por la sociedad extranjera ENEL GREEN POWER SPA a través de ENEL GREEN POWER COLOMBIA S A S E S P (Subordinadas).

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 79

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 80

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$4,069,676,347,800

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 3511

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 0

\*\*\*\*\*

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/02

HORA: 16:16:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Mdfevn5POD

OPERACION: AA20739500

PAGINA: 81

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.